BOLFTIN



OFICIAL

LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolerín, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos. PRECIOS DE SUSCRIPCION ANO 1979

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9, Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las tineas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

COMISION TECNICA CALIFICADORA PRO-VINCIAL SEGUNDA DE MADRID

Que el día 11 de diciembre de 1979 la lunta de esta Comisión Técnica, reunida en sacia en sessión ordinaria, por unanimidad de sus miembros presentes al acto, tomó el acuerdo cuya parte dispositiva, textualmente, dice:

Acuerda: Aplazar "sine die" la resolución del presente expediente hasta tanto an comparezca o pueda ser habido don poli don Policarpo Nuñez Nevado, quedando suspendida su tramitación hasta que pueda cumplimentarse el trámite corresponlente, debiendo notificarse este acueral interesado por medio de edictos en el Bouerin Oficial de esta provincia en el tablón correspondiente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Notifiquese el presente acuerdo a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra el mismo, por deel mismo no cabe recurso alguno, por decidirse en este caso una cuestión de mero trámito. trámite. Así lo acuerda esta Comisión récnica Asi lo acuerda esta Comenda de Madrid Calificadora Provincial de Madrid drid, en el lugar y fecha anteriormente expresados.—El Presidente, Joaquín Sánchez Cervera. (Firmado y rubricado.)— Doy fe. El Secretario, Nicolás Martínez, Pérez-Mendaña. (Firmado y rubricado.) Hay un sello en tinta morada en el que se leas Mario en tinta morada y Segurise lee: Ministerio de Sanidad y Seguri-dad Social. Comisión Técnica Calificadera Provincial de Madrid.

y para que conste y a los efectos de notificación al interesado, expido la pre-diciembre de 1979 (Firmado).

(G. C.-243)

MINISTERIO DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSER-VACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial de Madrid

ilustrisimo señor Subsecretario de este Departamento, por delegación del excelentísimo señor Ministro (P. D. Or-midad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de deslinde del monte número 41 del Catálogo de Madrid, monte número 41 del Catalogo de denominado "Almenara", de la pertehencia del Ayuntamiento de Robledo de Chavela Chavela y sito en su término municipal.

(Simula y sito en su término municipal.) (Siguen resultandos y considerandos.) Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de Conformidad con la Jefatura del Service conformidad con la Jefatura

Madrid, tiene el honor de proponer a vuestra ilustrisima;

1.º Que se apruebe el deslinde del monte número 41 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Madrid, denominado "Almenara", de la pertenencia del Ayuntamiento de Robledo de Chavela y sito en su término municipal, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador, en sus dos fases, y se-gún la línea de piquetes número 1 al 103, 2-104, 2-105, etc., al 2-124, 104, 105, etcétera al 242 y cierre al número 1, en la forma que se describe en las actas, registro topográfico, plano de la segunda fase e informe que obran en el expediente.

Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Madrid. Número del Catalogo: 41. Nombre del monte: "Almenara". Término municipal: Robledo de Cha-

Pertenencia: Ayuntamiento de Robledo de Chavela. Limites:

Norte, fincas particulares; Este, fincas particulares y monte de U. P. número 43, 'Dehesa de Fuenteanguila", de Robledo de Chavela; Sur, monte de U. P. número 43, "Dehesa de Fuenteanguila", de Robledo de Chavela; Oeste, monte de "La Unión Resinera Española, S. A.", monte de U. P. número 45, "Monte Agudillo", de Robledo de Chavela, y fincas particu-

Cabida total y pública: 363.3250 Has. No existen enclavados. Servidumbres:

Ocupación de la C. T. N. E. por veintinueve años, autorizada por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial en 2 de noviembre de 1967, con una superficie de 900 metros cuadrados.

3.º Que se desestima la reclamación formulada a nombre de "La Unión Resinera Española, S. A. durante el periodo de vista del expediente en segunda fase, de conformidad con el dictamen de la Dirección General de lo Contencioso del Estado, no habiéndose allanado a la misma el Avuntamiento de Robledo de Chavela, quedando agotada la vía administrativa y expedita la judicial civil.

4.º Que se rectifique la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

5.º Que a la mayor brevedad posible se proceda al amojonamiento del monte."

A tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, podrán impugnar la presente resolución las personas afectadel Servicio Provincial del ICONA de dicción Contencioso Administrativa si

plantearan cuestiones de tramitación o de caracter administrativo; pero no podrá suscitarse en dicha Jurisdicción ninguna relativa al dominio o a la posesión del mente o cualquiera otra de naturaleza

Como tramite previo al mencionado recurso deberán entablar los interesados el de repesición ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de enero de 1980.-El Ingeniero Jefe provincial (Firmado).

(G. C.-244)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia de doña Inés Figueroa Fernández de Liencres, con domicilio en Madrid, calle Arapiles, número 12, expediente relativo a autorización para efectuar un vertido de aguas residuales al cauce del arroyo de la Nava, en término municipal de Las Rozas (Madrid), aguas procedentes de Urbanización denominada "Monte Rozas"; y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958 y la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezarán a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Las Rozas las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (Ref. 100.277/79.)

NOTA-EXTRACTO

Las obras consisten en la construcción de una planta depuradora de aguas residuales por el método de oxidación total para una población equivalente de 480 habitantes. La depuradora se ubicará en la parcela escolar de la Urbanización "Monte Rozas", a unos 200 metros del acceso directo desde el p. k. 6,500 desde

la margen de la carretera C-501 de Las Rozas a El Escorial.

Todas las obras afectan a terrenos propiedad de la peticionaria y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 14 de diciembre de 1979 .-El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejon.

(G. C.-242)

(0.-32.426)

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial

Oficina Delegada de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y el día 20 del mes de diciembre de 1979 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de Profesionales de Auto-Escuelas", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid, el que su nombre indica, siendo los firmantes del actà de constitución:

José Luis Rompinelli. Agapito Rodríguez Añel. Rafael Gómez Rodríguez.

(G. C.—246)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y el día 21 del mes de diciembre de 1979 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de Comerciantes Minoristas de la Galería Comercial Canillas", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local, el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Isidoro Blázquez Herrero. Jaime Romero Ruiz. José Rigueras Buelta.

(G. C.-247)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las once cuarenta horas del día 2 del mes de enero de 1980 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de Móstoles de Expendedores de Pan y Minoristas de Alimentación", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local, el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Vicente Díaz Telero. Ezequiel Canencia Sanz. José Pereiro Diéguez.

(G. C.-248)

ADUANA PRINCIPAL DE MADRID

ANUNCIO DE SUBASTA

El día 31 de enero de 1980, a las diez horas, se celebrará en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda, sita en la calle Guzmán el Bueno, número 139, la venta en pública subasta de las mercancías y diversos automóviles, usados y deteriorados, afectos a expedientes de abandeno de la Administración Principal de Aduanas de Madrid.

Los detalles y condiciones de la subasta figuran expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda y en el de esta Administración Principal de Aduanas.

El Administrador (Firmado). (G. C.—241) (O.—32.425)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los núms. 424.840 de entrada y 226.840 de registro, correspondiente al 1 de febrero de 1958, constituído por "Fomento de Obras y Cons-trucciones, S. A.", en valores, por un nominal de 82.000 pesetas. (Referencia

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 3 de diciembre de 1979.-El Administrador (Firmado).

(A.--23.477)

AYUNTAMIENTOS

PARLA

Por parte de don Lucio García-Rivera Franco se ha solicitado licencia para una discoteca, en la finca sin número de la calle Hoyes, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez dias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento

Parla, a 28 de diciembre de 1979.-El Alcalde (Firmado).

(G. C.-225) (O.-32.408)

Por parte de don Juan José Vicente se ha solicitado licencia para instalar un bar, de cuarta categoría, en la finca sin número de la calle de Joaquín Turina, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general onocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Regiamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 5 de enero de 1980.-El A!calde (Firmado).

(G. C.-226) (0.-32.409)

ALCOBENDAS

Anuncio para la celebración de concurso subasta para la edición del "Boletín de Información Municipal".

En cumplimiento del artículo 25 del Reglamento de Contratación, se anuncia la contratación por concurso subasta de la edición del "Boletín de Información Municipal".

Objeto del contrato: La edición mensual de 10.000 ejemplares del "Boletín de Información Municipal".

Tipo de adjudicación: 7 pesetas por ejemplar, a la baja.

Duración del contrato: Un año prorro-

Pago: Por certificaciones mensuales.

Garantía provisional: 25.200 pesetas (veinticinco mil doscientas pesetas).

Garantía definitiva: Se aplicarán los topes máximos del artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, entre las nueve y trece horas, durante los veinte días hábiles, a contar del siguiente hábil a la última publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas: En el Salón de Se-siones del Ayuntamiento el día veintiuno hábil siguiente al de la última publicación de este anuncio en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia, a las doce horas.

Resuelto el concurso se procederá a la fase subasta en la fecha que se señale en el anuncio que se publique.

Modelo de proposición

Don, que habita en, provincia de, calle, número, Documento Nacional de Identidad número....., expedido, con plena capacidad jurídica y de obrar en nombre propio to en representación de), enterado del anuncio publicado el de de 19....., en, y de las condiciones que se exigen para la realización por concurso-subasta de la edición del "Boletín de Información Municipal", se compromete a su ejecución, con estricta sujeción alproyecto y pliegos de condiciones facultativas, económico-administrativas y demás establecidas, por la cantidad de (en letra y número), lo que supone res-pecto al tipo de licitación una baja del, uniéndose a esta proposición documentos justificativos de:

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

Los pliegos que rigen este concursosubasta podrán examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento los días hábiles, entre las nueve y trece horas,

Alcobendas, a 29 de diciembre de 1979.-El Alcalde (Firmado).

(G. C.—227-1) (O.—32.410)

Anuncio para la celebración del concurso para la limpieza de edificios municipales.

En cumplimiento del artículo 25 del Reglamento de Contratación, se anuncia concurso para la ejecución del siguiente

Objeto del contrato: Limpieza de los edificios municipales.

Tipo: La Corporación no ha fijado tipo que deberá ser propuesto por el contra-

Duración del contrato: Un año prorro-

Forma de realizar el pago: Mensualmente, mediante certificacionés.

Lugar de exposición de los pliegos: Secretaria del Ayuntamiento, los días laborables, entre las nueve y trece horas.

Garantía provisional: 285.000 pesetas. Garantía definitiva: Se aplicarán los tipos máximos previstos en el artículo 82 del Reg'amento de Contratación.

Las plicas se presentarán ajustándose al modelo tipo, en la Secretaría del Ayuntamiento, entre las nueve y trece horas los días laborables, durante el plazo de veinte días laborables, a contar del siguiente laborable al de la última publicación de este anuncio en los diarios ofi-

Apertura de plicas: En el Ayuntamiento, a las trece horas del día veintuno hábil, a contar del siguiente hábil al de la última publicación de este anuncio en los diarios oficiales.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, de profesión, en pleno uso de sus derechos civiles, en nombre propio o en representación de (omitase lo que no proceda), bien enterado del concurso para la limpieza de edificios municipales convocado por el Ayuntamiento de Alcobendas, según anuncios publicados en el "Boletín Oficial del Estado" número y de la provincia número, y a cuyas condiciones se somete expresamente, ofrece realizar el servicio objeto del concurso en plena sujeción a los pliegos de condiciones aprobados por el Ayuntamiento.

(Fecha y firma del licitador.) Alcobendas, 28 de diciembre de 1979. El Alcalde (Firmado).

(G. C.-227-2)

Bases que han de regir en el concurso para arrendamiento de locales para servicios municipales.

Objeto: Es objeto del presente concurso el arrendamiento de varios locales en planta baja por el Ayuntamiento de Alcobendas, con destino a diversos servicios municipales.

Las características y emplazamiento de los locales han de ser las siguientes:

a) Local de unos 200 metros cuadrados de superficie, situado en zona céntrica de la población. Destino: Centro municipal sanitario.

b) Local de 60 a 80 metros cuadrados de superficie, situado en zona Este (Marquesa Viuda de Aldama - Carretera Nacional I). Destino: Biblioteca.

Los locales podrán estar en estructura o cerrados.

Duración: Cinco años prorrogables.

Tipo: El tipo máximo de licitación será de 30.000 pesetas mensuales para el local señalado en el apartado b), y de 60.000 pesetas mensuales para el local del apartado a). Las ofertas se realizarán a la

Fianzas: Los licitadores presentarán fianza provisional por importe de 10.000 pesetas para los que formulen la propuesta a), y de 5.000 pesetas para los que formulen la propuesta b).

La fianza definitiva será el doble de la provisional.

Modelo: Las propuestas se sujetarán al siguiente modelo:

Don, con Documento Nacional de Identidad núm., y domicilio en en nombre propio (o en el de, se-

gún poder debidamente bastanteado que acompaña), ofrece al Ayuntamiento en arrendamiento el local situado en que aparece en los planos adjuntos, por el precio mensual de y por plazo de años, sujetándose en todo al pliego de condiciones y demás normas aplicables que declara conocer,

Los pliegos del concurso podrán examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, entre las nueve y trece horas, los días laborables, en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente hábil al de la última aparición de este anuncio en los diarios oficiales, en cuyo plazo y lu-

gar se podrán presentar las plicas. La apertura de plicas se hará a las do-ce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo para presentarlas.

Alcobendas, 31 de diciembre de 1979. El Alcalde (Firmado). (G. C.-227-3) (0.-32.412)

ALCALA DE HENARES

Don José Luis Taracena Guijosa solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación para venta de aves al por mayor, en el camino del Juncal, número 7.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 7 de enero de 1980.-El Alcalde (Firmado).

(G. C.-228) (0.-32.413)

Don Ignacio Gómez Iglesias solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de despacho de pan, en la calle de Juan Cardona, número 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de

diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletin Oficial de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 7 de enero de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—229) (O.—3. (O.-32,414)

"Makincar, S. A." solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de talleres de reparación y automóviles y ex-posición y venta, en la carretera de Barcelona, Km. 31,400.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas peligrosas se hace público para que que nes pudieran resultar afectados de algumodo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la

En Alcalá de Henares, a 8 de enero de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—230) (O.—3

(O.-32.415)

MOSTOLES

Don Antonio Rodríguez Díaz solicita autorización para la apertura de bar-me son, de cuarta, en la calle del Río Genile número 23.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 4 de enero de 1980. Alcalde (Firmado). (G. C.—231)

(0.-32.416)

Doña María Santos Vives solicita all torización para la apertura de frutos se cos, en la calle del Cid Campeador, núme

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 4 de enero de 1980. Alcalde (Firmado). (O.-32.417) (G. C.-232)

Don Florencio Moya González solicita autorización para la apertura de bar, de cuarta, en la calle del Cid Campeador, nu-

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas intersadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de

Móstoles, a 4 de enero de 1980. Alcalde (Firmado). (G. C.—233)

(0.-32.418)

Don Pedro Ruiz Cobo solicita autori zación para la apertura de almacén cristal, en la calle de Niza, número 8.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas intere sadas puedan formular las reclamacione que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 3 de enero de 1980. Alcalde (Firmado). (G. C.—234)

(O.-32.419)

ALCORCON

En la Secretaría de este Ayuntamien to, y a ios efectos del artículo 722 de ley de Régimen Local, se halla expueste al público el expediente de Modificación del índice de valoración de los terrenos del término municipal, aprobado por de Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de diciembre de 1979, para regir con efectos de primero de enero de 1980.

Los interesados legítimos podrán for mular sus reclamaciones con sujeción las normas que se señalan a continua

a) Plazo de admisión: Quince días ha biles, a partir del siguiente a la fecha inserción de este anuncio en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia. b) Oficina de presentación: Ayunta miento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama! Delegación de Hacienda. Alcorcón, a 4 de enero de 1980.

Alcalde, José Aranda Catalán. (O.-32.420) (G. C.-235)

Don Antonio González Caballero solicita autorización para instalar venta menor lanas y prendas de punto.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 27 de diciembre de 1979. El Alcalde, José Aranda Catalán. (G, C,-238) (0.-32.422)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don José Mestanza Domínguez ha solicitado licencia para instalar un cocedero de mariscos, en la calle de Las Industrias, na-

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 26 de diciembre de 1979. El Alcalde, José Aranda Catalán. (G. C.—237) (O.-32,421)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.04 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Eusebio Sanz García ha solicitado licencia para instalar un bar-restaurante, de cuarta, en la avenida de Pozuelo, número 30 ("Ventorro del Cano").

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletin OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 26 de diciembre de 1979 El Alcalde, José Aranda Catalán. (G. C.—239) (O.-32.423)

En la Secretaria de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 722 de la ley de Danieles de particulo 722 de la contra de particulo 722 de la ley de Danieles de la contra del contra de la contra del contra de la contra de la contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra de l ley de Régimen Local, se halla expuesto Público el expediente de Modificación de ordenanzas fiscales para regir a partir de primero de enero de 1980, que fué aprobado de enero de Avuntamiento aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de diciembre de 1979, y que afecta a las siguientes exacciones: Impuesto sobre radicación y modifica-

ción de la clasificación viaria. Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos.

Impuesto sobre gastos suntuarios.

lasas por aprovechamiento de la vía pública con puestos y casetas de venta. Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continua-

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inservicio an el BOLETIN inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Alcorcón, a 4 de enero de 1980.—El Alcalde, José Aranda Catalán. (G. C.-236)

(X.-16)

LEGANES

Se hace saber que en este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 722 de la ley de Principal de Princip ley de Régimen Local, se halla expuesto público el expediente de exacciones municipales relativo a la modificación aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de diciembre de 1979, para su vigencia enero de 1980 de las Ordenanzas fiscales regulados. reguladoras de las Ordenanzas : Impresso de las siguientes exacciones:

Impuesto municipal sobre solares. Tasa por aprovechamiento de la vía pública con entradas de carruajes y con reserva de espacio de uso exclusivo. Tasa por aprovechamiento de la vía pú-

blica con la instalación de mesas, sillas, Tasa por la apertura de zanjas o cali-

catas en la vía pública. Los interesados legítimos podrán formular reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Leganés, a 7 de enero de 1980.-El Alcalde, Ramón Espinar Gallego. (G. C.-224)

Se hace saber que en este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 722 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de exacciones municipales, relativo a la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por recogida domiciliaria de basuras y por otorgamiento de licencias de construcción, obras e instalaciones, aprobadas por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 20 de diciembre de 1979, para su vigencia con efectos de primero de enero de 1980.

Los interesados legítimos podrán formular reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN Oficial de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama; Delegación de Hacienda.

Leganés, a 7 de enero de 1980.-El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.

(G. C.-223) MINES DE SERVE

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3.230 a 37/79. seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Angel López Almagro y otros, contra "Ferjul, S. A.", sobre despido, con fecha 7 de noviembre de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor lite-

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre los actores y la empresa "Ferjul, S. A." y sustituyendo la obligación de readmitir por el resarcimiento de perjuicio, condeno a la citada empresa a que abone a los actores por este concepto las cantidades siguientes: A don Angel López Almagro, 430.000 pesetas, y a don Lorenzo Parra Picón, 410.000 pesetas; y como indem-nización complementaria 179.999 pesetas 170.999 pesetas respectivamente. Notifíquese a las partes con las advertencias legales.-Así lo acordó y firmó el ilustrísimo señor don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2, asistido del Secretario que suscribe.

Doy fe. Y para que sirva de notificación a "Ferjul, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de diciembre de 1979.—El Secretario (Fir-

(B.-10.845)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número, 1.068/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Milagros Salobral Martín, contra "Cequinsa, Sociedad Limitada", sobré despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre Milagros Salobral Martín y la empresa "Cequinsa, S. L." y sustituyendo la obligación de readmitir por el resarcimiento de perjuicios, condeno a la citada empresa a que abone a la actora por este concepto la cantidad de 18.000 pesetas y como indemnización complementaria los salarios dejados de percibir desde el 27 de febrero

próximo pasado, en que se produjo el despido, hasta la fecha del presente auto. Notifiquese a las partes con las adver-

tencias legales.

Así lo acordó y firmó el ilustrísimo señor don Eustasio de la Fuente Gonzá-lez, en sustitución del Magistrado de Trabajo número 2, asistido del Secretario que suscribe: doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Cequinsa, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de diciembre de 1979.-El Secretario (Fir-

(B.—10.840)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.900/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Encarnación Villarta Fernández, contra "Cartonajes Industriales", sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre Encarnación Villarta Fernández y "Cartonajes Industriales", de la que es propietario Agustín Soler Martín, y sustituyendo la obligaión de readmitir por el resarcimiento de perjuicios, condeno a la citada empresa a que abone a la actora por este concepto la cantidad de 50.000 pesetas y como indemnización complementaria la cantidad de 154.200 pesetas.

Notifiquese a las partes con las advertencias legales.

Así lo acordó y firmó el ilustrísimo señor don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2, asistido del Secretario que suscribe; doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Cartonajes Industriales" (Agustín Soler Martín), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de diciembre de 1979.-El Secretario (Firmado).

(B.—10.841)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.242/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Emilio Pillado Salmerón, contra "Registros Internacionales, S. A.", sobre cantidad, con fecha 14-12-79 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por Emilio Pillado Salmerón contra la empresa "Registros Internacionales, S. A.", debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone al actor 71.181 pesetas. Se tiene por desistida su pretensión sobre fiestas trabajadas en 1978 y 1979.

Notifiquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia no cabe recurso

Así por esta mi sentencia, lo pronun-

cio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Registros Internacionales, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de diciembre de 1979.— El Secretario (Firmado).

(B.-10.842)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.443 y 44/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Ramón Valero López y Luis Miguel Ponce Alcalá, contra "Sex, S. A.", sobre despido, con fecha 9 de octubre de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre los actores y la empresa "Sex, S. A." y sustituyendo la obligación de readmitir por el resarcimiento de perjuicios, condeno a la citada empresa a que abone a los actores por este concepto y como indemnización complementaria las cantidades siguientes: A Ramón Valero López, 170.000 y 115.000 pesetas, y a Luis Miguel Ponce Alcalá, 135.000 y 135.000 pesetas, respectivamente.

Notifiquese a las partes con las advertencias legales.

Así lo acordó y firmó el ilustrísimo señor don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2, asistido del Secretario que suscribe; doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Sex, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de diciembre de 1979.—El Secretario (Fir-

(B.-10.844)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.475/76, R. número 17/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Félix Hernan Martín, contra "Bally Ibérica, S. A.", sobre despido, con fecha 29 de octubre de 1979 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; por recibido el anterior edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, únase a los autos de su razón; por notificada la sentencia a la parte; dése trámite al recurso de casación anunciado en su día por infracción de Ley por la parte demandante, y no habiendo transcurrido el plazo que para recurrir tiene la otra parte, déseme cuenta una vez transcurrido el plazo indicado y se proveerá.

Y para que sirva de notificación a "Bally Ibérica, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de diciembre de 1979.-El Secretario (Firmado).

(B.-10.723)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 520/77, R. número 27/77, seguidos ante la Magistra-tura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de "Cía. Telefónica Nacional de España", contra Alfredo García Moreno, sobre sanción, con fecha 5 de julio de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara caducado este recurso de casación por infracción de Ley interpuesto por Alfredo García Moreno contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 3 de esta capital en 17 de marzo de 1977, en autos sobre despido, instados por la "Cía. Telefónica Nacional de España", al haberse preparado fuera del plazo preestablecido para ello por la Ley procesal, y firme la citada sentencia devuélvase los autos a dicha Magistratura con certificación de este auto y carta-orden.

Y para que sirva de notificación a Alfredo García Moreno, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de diciembre de 1979.—El Secretario

(B.-10.724)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.704/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Luis Clavel González, contra "Amic, S. A.", sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda presentada por Luis Clavel González, debo de condenar y condeno a la empresa demandada "Amic, S. A." a que le abone la cantidad de 200.929 pesetas. Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo,

previo ingreso, si recurriera la demandada, en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, y conforme a lo establecido en el artículo 154 de la ley de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta número 124 "Recursos" abierta por esta Magistratura en la calle Orense, núm. 20, sucursal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, lo pronúncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Amic, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.725)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.848/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de María Angeles Pérez India, contra "Laurel, Sociedad Anónima", se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor

literal siguiente: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la actora María Angeles Pérez India por la empresa "Laurel, S. A." y debo de condenar y condeno a ésta a que la readmita a su puesto de trabajo y a que le abone los salarios dejados de percibir desde el día 11 de septiembre de 1979 hasta que el reingreso se produzca. Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada, en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100 y conforme a lo establecido en el artículo 154 de la ley de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta número 124 "Recursos" abierta por esta Magistratura en la calle Orense, número 20, sucursal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad

de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo. Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Laurel, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.726)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.531/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Balbina Muñoz Arjones, contra Pedro Alvarez López y Agilio Aguarón Aguirre, sobre despido, con fecha 16 de noviembre último se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—En Madrid, a 16 de noviembre de 1979.—Vistos el precepto legal citado y demás de general aplicación. Su Señoria, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral existente entre la demandante Balbina Muñoz Arjones y las empresas demandadas de Pedro Alvarez López y Agilio Aguarón Aguirre y debía de fijar y fijaba, en concepto de indemnización, la cantidad de treinta y cinco mil (35.000) pesetas, que abonarán solidariamente dichas empresas, así como los salarios de tramitación desde el día 13 de septiembre de 1978 hasta la fecha de este auto,

a razón de 15.000 pesetas mensuales. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra este auto no cabe recurso.— Así lo mandó y firma el señor don Juan Antonio Línares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de esta capital y su provincia; que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa de Pedro Alvarez López, cuyo domicilio actual se desconoce, inediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 7 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.727)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.151/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Teresa Galiano de Albs, contra "Tiam, S. A.", sobre despido, con fecha 22 de diciembre se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo declarar y declaro nulo el despido de la actora Teresa Galiano de Albs por la empresa "Tiam, S. A.", y debo declarar declaro resuelta la relación laboral habida entre las partes, condenando a la citada empresa a que abone a la actora la cantidad de 150.000 pesetas de indemnización y los salarios desde el día l de octubre de 1979 hasta la fecha.-Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada, en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100 y conforme a lo establecido en el artículo 154 de la ley de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta número 124 "Recursos" abierta por esta Magistratura en la calle Orense, número 20, sucursal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Tiam, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado)

(B.—10.805)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.093-4/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Jesús Aparicio Baltueña y otro, contra María del Hoyo García (Obrador San Vicente), sobre despido, con fecha 6-12-79 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre los demandantes y la empresa demandada "Obrador San Vicente", de la que es titular la demandada María del Hoyo García, a la que, en consecuencia, se condena a que, en concepto de indemnización de resarcimiento de perjuicios derivados de la falta de readmisión, abone la cantidad de quinientas setenta y siete mil setecientas cincuenta y siete (577.757) pesetas a Jesús Aparicio Baltueña y cincuenta mil cuarenta y ocho (50.048) pesetas a Pedro Cañadas Contreras, y por el concepto de indemnización complementaria de salarios de tramitación la cantidad de doscientas sesenta y cinco mil cuatrocientas cuarenta y una (265.441) pesetas a Jesús Aparicio Baltueña y doscientas sesenta y una mil trescientas sesenta (261.360) pesetas a Pedro Cañadas Contreras.

Así lo acordó y firma el ilustrísimo señor don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid, de todo lo que, como Secretario, doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a Maria del Hoyo García, titular de la empresa "Obrador San Vicente", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.728)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.702/77, ejecución 65/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Gerardo Román Reizábal, contra "Saetrans, S. L.", sobre cantidad, confecha 10-12-79 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.-Magistrado número 5 de Madrid, don Marcial Rodríguez Estevan. En Madrid, a 10 de diciembre de 1979.-Dada cuenta del estado que mantienen las presentes actuaciones y visto que obra en las mismas anotación de embargo y práctica de precinto sobre el vehículo camión "Ebro", matrícula B-8606-Z, propiedad de "Saetrans, S. L.", procédase a la tasación de dicho vehículo, a cuyos efectos se nombra como perito a don Miguel Márquez Mazuecos, que deberá jurar el cargo y cumplimentarlo en forma, todo ello sin perjuicio de que la demandada pueda nombrar otro perito a su costa en plazo de dos días, advirtiéndose que, caso de no hacerlo en el indicado plazo se entenderá que acepta la tasación del anteriormente mencionado perito. Y visto que en el organismo de Tráfico se da como domicilio de la demandada el de calle Balboa, número 1, de Barcelona, notifíquese la presente providencia a dicho domicilio, sin perjuicio de hacerse también la notificación por edictos en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, como anteriormente se habían efectuado al haberse ausentado la demandada del domicilio indicado en la demanda, calle Cristo de la Victoria, número 9, Madrid. Independientemente de lo que antecede, recuérdese a la Jefatura de Tráfico el anterior oficio remitido con fecha 3 de julio último.

Y para que sirva de notificación a "Saetrans, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.807)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 23/79 ejec., seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Rosario Estévez Collado y 17 más, contra "Sociedad Ibérica de Farmacología" (Soifasa), sobre cantidad, con fecha 25 de abril de 1979 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, señor Murillo M. Santos.—En Madrid, a 25 de abril de 1979.—Dada cuenta por presentado el anterior escrito de parte actora, únase a los autos de su razón y como se pide por la parte ejecutante se acuerda el embargo, siempre que figure a nombre de la demandada "Sociedad Ibérica de Farmacología" (Soifasa) sobre la siguiente finca:

Finca situada en Paracuellos del Jarama (Madrid), con una extensión de 2.457 metros cuadrados, de los que se hallan construídos 1.278 metros cuadrados; finca que fué comprada por "Soifasa" a "Sociedad Anónima de Tensores", según escritura de fecha 30 de julio de 1976 ante el Notario de Madrid don Alfonso del Moral y de Luna, con el número 1.572, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares (Madrid) al folio 146 del tomo 2.735 del ar-

chivo, finca número 3.762, inscripción primera, libro 55 de Paracuellos del Jarama.

Requiérase a la parte actora para que indique a esta Magistratura el nombre de los cónyuges, de los demandantes que estuvieran casados y, una vez cumplimentado y firme el presente proveído, líbrese mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de Alcalá de Henares para que tome anotación preventiva de embargo sobre la finca indicada y expida certificación de cargas.

Requiérase a la demandada "Soifasa" para que en el plazo de seis días presente en esta Secretaría los títulos de propiedad de la finca, bajo apercibimiento correspondiente.

Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en los otrosies del escrito.

Así lo acordó, mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la demandada "Soifasa" (Sociedad Ibérica de Farmacología, S. A.), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.729)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 4.654-4.655/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Ricardo Raposo Nieto y otro, contra Francisco San José Rodríguez, sobre cantidad, con fecha 1 de octubre de 1979 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Francisco San Jose Rodríguez a que abone por los conceptos reclamados a Ricardo Raposo Nieto la cantidad de 96.809 pesetas y a Fermín Mateo Vaquero la cantidad de 99.500 pesetas.—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153, de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual, Su Señoría ilustrisima da por terminado el acto y por notificados de esta su sentencia a los comparecientes y ordena redactar la presente que, leída, es conforme y la firma Su Señoría ilustrísima y los presentes en el momento de su lectura conmigo, el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a Francisco San José Rodríguez, en ignora do paradero, se expide la presente en Madrid, a 1 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.730)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3.070-71/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Manuel Sánchez Benito y otro más, contra "Burner, S. A." y otros, sobre cantidado con fecha 24 de diciembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas presentadas por don Manuel Sánchez Benito y don Juan José Parras López, debo condenar y condeno a "Burner, S. A.", Banco Popular Español e Interventores Judiciales José Mansilla Corral y Gregorio Mingot Conde, a que abonen a Josactores las siguientes sumas: A don Manuel Sánchez Benito, ciento treinta y seis mil setecientas ochenta y una pesetas (136.781), y a don Juan José Parras Leónciento nueve mil quinientas sesenta y cinco pesetas (109.565), por los conceptos de las demandas.

Y para que sirva de notificación 3 "Burner, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.846)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 877/77 ejec. 112/ 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Concepción Cifuentes Cáceres y otra, contra "Mafisa", sobre cantidad, con fecha 15 de diciembre de 1979 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia. — Magistrado, ilustrísimo señor García Calvo. — Madrid, 15 de diciembre de 1979.—Dada cuenta; visto el estado en que se encuentran las presentes actuaciones seguidas contra "Mafisa", a instancia de Concepción Cifuentes Cáceres y Pilar Alvarez Merchán, por cantidad, y a fin de responder de un total de 360.000 pesetas de principal más 70.000 pesetas de costas, se decreta el embargo del apartamento-estudio número 8, sito en la planta sexta de la finca sita en las calles Fuencarral, número 101 y San Andrés, número 36, inscrito en el Registro de la Propiedad número 5, tomo 1.251, folio 86, finca 52.548. Notifiquese este proveido a las partes por término de nueve días y, una vez firme, líbrese mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad número 5, con los insertos necesarios para la anotación del embargo.—Lo mandó y firma Su Sehorfa, de que doy fe. (Firmado y rubricado.) Ante mí: (Firmado y rubricado). Diligencia, — Seguidamente se cumple

lo ordenado. Doy fe. (Rubricado.) y para que sirva de notificación a la empresa "Mafisa", en ignorado paradero, se expida (2.22 de se expide la presente en Madrid, a 22 de diciembre de 1979.—El Secretario (Fir-

(B.-10.847)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 5.076-7/69, segoidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Hilatio Soto Sánchez y uno más, contra "Fundición y Talleres Judas, S. A.", sobre desnid y Talleres Judas, y Talleres Judas bre despido, con fecha 20 de octubre de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dis-Positiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que unía a de contrato de trabajo que unia a los actores Hilario Soto Sánchez y Mercedes López Velasco con la empresa "Fundición y Talleres Judas, S. A." en consecuencia, debo condenar y condeno a esta empresa a que abone a dichos demandantes las siguientes cantida-

A) Como indemnización por la no sadmieia readmission: A don Hilario Soto Sánchez, seisciento A don Hilario Soto Sánchez, seiscientas mil pesetas (600.000); a doña Mercedes López Velasco, ciento veinticuatro mil pesetas (124.000).

B) y pesetas (124.000).

don IIII pesetas (124.000). A don Hilario Soto Sánchez, cuatrocientas veinticuatro mil ochocientas veintisiete pesetas (424.827); a doña Mercedes Lopez Velasco, trescientas noventa y una mil cuas-(39) 438). trescientas treinta y ocho pesetas

para que sirva de notificación a "Fundición y Talleres Judas, S. A.", en Ignorado paradero, se expide la presente en Madei, Secretario (Firmado). a 26 de diciembre de 1979.-

(B.-10.848)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.020/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Marlena López Vaquero, contra "Minida, Sociedad A Vaquero, contra "Minida, Sociedad A Vaquero, contra "Minida, con feciedad Anónima", sobre despido, con fe-cha 17 de noviembre de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que unía a la acesto el contrato de trabajo que unía a la actora Marlena López Vaquero con la empresa "Minida, S. A." y, en conaccuencia, debo condenar y condeno a esta empresa a que abone a dicha demandante las siguientes cantidades:

A) Como indemnización por la no readmisión: Diez mil pesetas (10.000).

B) Y como salarios de tramitación: Noventa mil doscientas noventa y siete pesetas (90.297).

Y para que sirva de notificación a "Minida, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de diciembre de 1979.-El Secretario (Fir-

(B,-10.849)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.799/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Alfredo Almendro López, contra "Alba de Limpiezas", sobre despido, con fecha 2 de noviembre de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que unía al actor Alfredo Almendro López con la empresa "Alba de Limpiezas" y, en consecuencia, debo condenar y condeno a esta empresa a que abone a dicho demandante las siguientes cantidades:

A) Como indemnización por la no readmisión: Sesenta mil pesetas (60.000). B) Y como salarios de tramitación:

Ciento veintiséis mil quinientas ochenta y cuatro pesetas (126.584).

Y para que sirva de notificación a "Alba de Limpiezas", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de diciembre de 1979.-El Secretario

(B.-10.850)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.508/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Rafael Marín Reyes, contra "Comercial Terrestre y Marítima, S. L.", sobre despido, con fecha 13-10-79 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal

Fallo: Que desestimando la demanda debo declarar y declaro procedente el despido de autos y resuelto el contrato de trabajo que unía al actor don Rafael Marin Reyes y a la empresa "Comercial Terrestre y Marítima, S. L.", sin derecho a indemnización alguna, por lo que debo absolver y absuelvo a dicho demandado de las pretensiones deducidas en su contra en la demanda.

Y para que sirva de notificación a Rafael Marin Reyes, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de diciembre de 1979. - El Secretario (Firmado):

(B.-10.731)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2,456/79, seguimero 8 de Madrid, a instancia de José María Rodríguez Rivero, contra Comunidad de Propietarios (garaje) Manzana Y CD Residencial, Manzana 4 de Santa Eugenia, sobre cantidad, con fecha 8 de octubre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal

Fallo: Que absolviendo a la Comunidad de Propietarios demandada, por falta del requisito de legitimación pasiva, y estimando la demanda interpuesta por José María Rodríguez Rivero frente a "Fistas y Obras, S. A.", debía condenar y condenaba a ésta a que pague al actor la suma de 259.371 pesetas.

Y para que sirva de notificación a Comunidad de Propietarios (garaje) Manzana Y C D Residencial, Manzana 4 de Santa Eugenia, en la persona de su Presidente don Abdia Alonso, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid,

a 13 de diciembre de 1979.-El Secretario (Firmado). (B.—10.732)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.704-6/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Jesús Caceres Plata y dos más, contra "Enco-frados Joyfe, S. L.", sobre despido, con fecha 27 de noviembre se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal

Su Señoría, ante mi, el Secretario, dijo: Que dando lugar a la indemnización por resarcimiento de perjuicios por la no readmisión de los demandantes, procede fijar las indemnizaciones siguiente: A Jesús Cáceres, 770.000 pesetas; a Francis-co Cano, 673.000 pesetas; a Manuel Lavendeira, 215.000 pesetas, a las que condeno a abonar a "Encofrados Joyfe, Sociedad Anónima", con independencia de los salarios de tramitación, declarando extinguida la relación laboral.

Y para que sirva de notificación a "Encofrados Joyfe, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de diciembre de 1979.-El Secretario (Firmado).

(B.-10.819)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.882/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Félix Larios Blasco, contra "Edytec, S. A.", sobre despido, con fecha 11 de noviembre se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que dando lugar a la indemnización por resarcimiento de perjuicios por la no readmisión del demandante, la fijaba en la cantidad siguiente: A Félix Larios Blasco, sesenta mil pesetas (60.000), a la que condeno a abonar a "Edytec, S. A.", con independencia de los salarios de tramitación, declarando extinguida la relación

Y para que sirva de notificación a "Edytec, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de diciembre de 1979. El Secretario (Firma-

(B. 13.820)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.313/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Antonio Gómez Carpeño, contra "Petrolífera de Transportes, S. A." (Mutualidad Laboral Transportes I. N. P.), sobre incapacidad, con fecha 30 de noviembre se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Desestimo la demanda y absuelvo de las mismas a los demandados.

Y para que sirva de notificación a Antonio Gómez Carpeño, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de diciembre de 1979.-El Secretario (Firmado).

(B.-10.821)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3,979-83/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de-Martín Bravo Gómez y cuatro más, contra "Tecap, S. L.", sobre cantidad, con fecha 17 de diciembre se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando las demandas, debo condenar y condeno a "Tecap. S. L." a que abone a los demandantes las siguientes cantidades: A Martín Bravo, 78.496 pesetas; a Julián Camino, 82.333 pesetas; a Arturo Corral, 79.170 pesetas; a Emilio Mendieta, 320.530 pesetas, y a Francisco Armendariz de Oro, 104.500 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Te-cap. S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de diciembre de 1979 .- El Secretario (Fir-

(B.-10.851)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.841-69 79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Andrés Rebollo García y veintiocho más, contra "Ardoz Ibérica, S. A.", sobre cantidad, con fecha 5 de octubre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Que estimando las demandas, debo condenar y condeno a "Ardoz Ibérica, S. A." a que abone a los demandantes las siguientes cantidades: A Andrés Rebollo, pesetas 240.262; a Francisco Garrido, 156.064 pesetas; a Feliciano Cisnero, 88.304 pesetas; a Lorenzo Jiménez, 155.655 pesetas; a Luis Herrero, 198.951 pesetas; a Eugenio González, 120.000 pesetas; a Joaquín Bugoa, 107.381 pesetas; a Francisco Naranjo, 160.862 pesetas; a Luis López Monte, 148.213 pesetas; a Anto-nio Almagro, 133.972 pesetas; a José Cuencia, 147.031 pesetas; a Leandro García, 162.627 pesetas; a Felipe Pena, pesetas 340.249; a Jesús Illana, 96.610 pesetas; a Manuel González Dorado, pesetas 156.594; a Antonio Gil Calvo, 132.461 pesetas; a Antonio González Piñero, pesetas 117.838; a Félix López Barragán, 173.617 pesetas: a Gregorio del Pino, pesetas 113.087; a Santiago Frías, 113.500 pesetas; a Marcelino García, 169.445 pesetas; a Rafael Collado, 165.501 pesetas: a José Almagro, 145.756 pesetas; a Félix Delgado, 166.654 pesetas; a Juan Sierra, 152.779 pesetas; a David Juan Cerrato, 151.036 pesetas; a Francisco Aranda, pesetas 116.473; a Francisco Fernández, 123.437 pesetas, y a Agustín del Vado, 157.123 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Ardoz Ibérica, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de diciembre de 1979.-El Secretario (Firmado).

(B.-10.852)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En les autos número 3.416/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Carlos García Louveiro, contra Josefina del Pino Guinea, sobre cantidad, con fecha 18 de diciembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Josefina del Pino Guinea a que abone por los conceptos reclamados a don Carlos García Louveiro la cantidad de cincuenta y nueve mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas (59.488 pesetas). - Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso alguno, en virtud de lo establecido en los artículos 68 y 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Josefina del Pino Guinea, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de diciembre de 1979.-El Secretario, Juan Antonio Rico Fernández.

(B.—10.853)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En les autos número 1.121 79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Bartolomé Delgado López, contra José Luis Siles Cano, "Mut. Lab. Construcción Servicio Reaseguros y Fondo Garantía", sobre incapacidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Desestimo la demanda y absuelvo a los demandados. Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la cual pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, por comparecencia o escrito, ante esta Magistratura, designando el Letrado que haya de interponerlo, debiendo la parte recurrente, si es patrono, presentar el resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente 89.610 del Banco de España, denominada "Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas" de esta Magistratura, el importe de la condena incrementado en un 20 por 100, sin cuyo requisito no podrá tener el recurso por anunciado; asimismo, aunque dentro del plazo de diez días concedido para su formalización, deberán presentar el resguardo acre-ditativo de ingreso de 250 pesetas en la cuenta 33-1.272 "Recursos de Suplicación" abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal 153 de la calle Orense, 20, sin cuyo requisito se le tendrá al recurrente por desistido del recurso anunciado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don José Luis Siles Cano, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de diciembre de 1979. El Secretario, Juan Antonio Rico Fernández.

(B.-10.854)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.018/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Ricardo González Gracia, contra "Gráficas La Varga, S. L.", sobre cantidad, con fecha 2 de noviembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando en parte la demanda promovida por don Ricardo González Gracia, en reclamación por cantidades, contra "Gráficas La Varga, S. L.", debo condenar y condeno a ésta a pagar al actor, por los conceptos reclamados, la cantidad de 180.672 pesetas y desestimar la demanda en cuanto al resto. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso, si recurriera la parte demandada, en la cuenta corriente 97.506 abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del texto refundido de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 127 "Recursos" abierta por esta Magistratura en la sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, número 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a "Gráficas La Varga, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de noviembre de 1979.-El Secretario (Firmado).

(B.-10.858)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.477-78/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Felipe Domínguez y Julián Cañadas, contra Eduardo Fermín García, sobre cantidad. se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda por don Julián Cañadas Moreno, en reclamación de cantidad, contra don Eduardo

Fermín García, debo condenar y condeno a éste a pagar al actor, por los conceptos reclamados, la cantidad de pesetas 136.117. Recursos. Suplicación. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso, si recurriera la parte demandada, en la cuenta corriente 97.506 abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital de la cantidad importè de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del texto refundido de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresar en la cuenta 127 "Recursos" abierta por esta Magistratura en la sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a don Eduardo Fermín García, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de diciembre de 1979.-El Secretario (Firmado).

(B.-10.859)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.813/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Esperanza Arroyo Cano, contra José Emeterio Domingo, sobre despido, con fecha 30 de noviembre de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Que no cumplida la readmisión de la trabajadora doña Esperanza Arroyo Cano por la empresa de don José Emeterio Domingo, con esta fecha se declara extinguida la relación laboral que existió entre las partes; se fija en resarcimiento de perjuicios la indemnización de 24.000 pesetas y se declara que la indemnización complementaria por salarios de tramitación alcanzará desde la fecha del despido, 31 de mayo de 1979, a la de este auto, con deducción de lo cobrado por otros trabajos o por percepciones de desempleo.

Y para que sirva de notificación a José Emeterio Domingo, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de noviembre de 1979.-El Secretario (Firmado).

(B.—10.860)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO '

CEDULA DE NOTIFICACION En los autos números 2.605-6/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo

número 10 de Madrid, a instancia de Fernando Díaz Mediavilla, contra "Televisión Colectiva, S. L.", sobre despido, con fecha 30 de noviembre de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Que no cumplida la readmisión del trabajador don Fernando Díaz Mediavilla por la empresa "Televisión Colectiva, S. L.", con esta fecha se declara extinguila la relación laboral que existió entre las partes; se fija en resarcimiento de perjuicios la indemnización de 24.000 pesetas y se declara que la indemnización complementaria por salarios de tramitación alcanzará desde la fecha del despido, 31 de mayo de 1979, a la de este auto, con deducción de lo cobrado en otros trabajos o por prestaciones de desempleo. Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima, de lo que como Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Televisión Colectiva, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de noviembre de 1979.-El Secretario (Firmado).

(B.-10.861)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 942-8/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Felipe del Amo y otros, contra "Renfe", sobre cantidad, con fecha 5 de noviembre de 1978, por el Tribunal Central de Trabajo se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta de la providencia de la Sala I.ª del Tribunal Central de Trabajo. Requiérase a la parte demandante a fin' de que en el plazo de tres días, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 378 y 379, en relación con el 402 de la ley de Enjuiciamiento Civil, exponga lo conveniente a su derecho.

Y para que sirva de notificación a don Pedro de las Heras y don José Luis Domercq Jiménez, haciéndoles saber que tienen a su disposición en esta Magistratura el escrito de recurso, en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 8 de noviembre de 1979.-El Secretario

(B.—10.803)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2,262-65/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Juan Novillo y otros, contra "Edificios y Obras, S. A.", sobre cantidad, con fecha 8 de noviembre de 1979 se ha dictado autó, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoria, por ante mi, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba de oficio la nulidad de la sentencia de 31 octubre de 1979, reponiendo los autos al trámite de citación de las partes y ordenando que las mismas sean citadas nuevamente para los actos de conciliación y juicio.-Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid, de todo lo cural yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Edificios y Obras, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.834)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ramón Sánchez Bendicho, contra empresa "Construcciones Eviu, S. A.", en reclamación de cantidad, registrado con el número 4.536/ 1978, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 27 de los corrientes, dado el ignorado paradero de "Construcciones Eviu, S. A.", cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.-En Madrid, a 27 de noviembre de 1979.-El ilustrísimo don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes: de la una y como demandante, Ramón Sánchez Bendicho, asistido del Letrado don Francisco García Sánchez, y de la otra, como demandado, "Construcciones Eviu, S. A.", que no compareció.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Ramón Sánchez Bendicho, contra empresa "Construcciones Eviu, Sociedad Anónima", debo de condenar y condeno a ésta a que satisfaga al actor la cantidad de 72.175 pesetas, por los conceptos especificados en la demanda. Notifiquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Daniel Parada Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe. estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico. Doy fe.-Elena Bornaechea Morlans.

Y para que sirva de notificación a empresa "Construcciones Eviu, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anun-

En Madrid, a 27 de noviembre de 1979. El Secretario (Firmado). El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-10.733)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magis trado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Victoria Arriaga Camacho y otros, contra "Viajes Alpa, Sociedad Anónima", en reclamación de despido, registrado con el número 2.699. 2.701 79, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 4 de octubre, dado el ignorado paradero de "Viajes Alpa, Sociedad Anária". ciedad Anónima", cuyo encabezamiento

y parte dispositiva son del tenor siguiente: Sentencia. En Madrid, a 4 de octu-bre de 1979. El ilustrísimo señor don losé Daniel Bergia. José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta carnital pital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes: de la una y como demandantes, Victoria Arriaga Camacho, Mercedes Perez García y Consuelo Herrero Herrero asistides del Letrado don Miguel Santalices Romero, y de la otra, como demandado, "Viajes Alpa, S. A.", que no com-

Fallo: Que estimando las demandas presentadas por Victoria Arriaga Camacho, Mercedes Pérez García y Consuelo Herrero Herrero, contra "Viajes Alpa Sociedad Anónima", debo de declarar y declaro nulo los despidos de los actores acorded res acordado por la empresa y, en consecuencia, condeno a ésta a que readmita a dichos actores en sus puestos de tra bajo y les abone los salarios de tramitación desde la fecha del despido y el dia en que la readmisión tenga lugar. Notifiquese esta resolución a las partes, previniendoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el pa trono, acredite haber consignado el imdo en un 20 por 100 en la cuenta corriente de la condena incrementar rriente de esta Magistratura abierta el Banco de España, así como la cantidad de 250 nesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la calle Orense, 20, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la ley de Procedimiento Laboral. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Daniel Parada

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo se nor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia publica blica en el día de la fecha, de que cer tifico. Doy fe. Elena Bornaechea Mor-

Y para que sirva de notificación "Viajes Alpa, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en BOLETIN OFICIAL de la provincia y coloca-

ción en el tablón de anuncios. En Madrid, a 26 de noviembre de 1979. El Secretario Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-10.734)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magis trado de Trabajo número 12 de los Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en los autos segui-

dos ante esta Magistratura de Trabajo número 12, con el número 2.835-45/78, rec. 102/79, a instancia de Rosario Me-Juto Arroyo y otros, contra Eusebio Cuenca Azuate y otros, en reclamación por cantidad, se ha dictado la siguiente pro-

Providencia. — Magistrado, ilustrísimo señor Parada Vázquez.—En Madrid, a 24 de noviembre de 1979.—Dada cuenta de la presentación del escrito anunciando el recurso de suplicación, únase el procedimiento de su razón. Se tiene por anunciado en tiempo y forma el recurso de suplicación contra la sentencia dictada en este proceso y, con notificación de esta providencia a las partes y al Letrado designado, adviértase a este que queda a su disposición el procedimiento en la Secretaria de esta Magistratura para que se haga cargo de él y formalice el recurso por escrito en el plazo de diez días, que correrá a partir del siguiente al de la notificación de este proveído, pues de no verificarlo en tiempo y forma se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso.

y para que sirva de notificación a Ersebio Cuenca Azuara, se expide la pre-Sente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de noviembre de 1979. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-10.735)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguida en el día de la fecha en el proceso. Seguido a instancia de Juan Esteban Sanz López de Instancia de Juan Esteban Volt, opez y Generoso Herrero, contra "Volt, Sociedad Anónima", en concepto de cantidad, registrado con el número 608-612/ 1979, registrado con el numero osciales se ha acordado notificar la sentencia de la sentencia del sentencia del sentencia del sentencia de la sentencia del cia de fecha 17 de los corrientes, dado el igne fecha 17 de los corrientes, dado el ignorado paradero de "Volt, S. A." cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia. En Madrid, a 17 de diciembre de 1979. — El ilustrísimo señor Magisdon José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta na la habiendo visesta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancla de partes: de la una y como demandante, Juan Esteban San López y Gene-1080 Herrero Sánchez, contra "Volt, So-ciedad Arero Sánchez, contra "Volt, So-

ciedad Anónima", que no compareció. Pallo: Que estimando la demanda interpuesta por Juan Esteban Sanz López Generoso Herrero Sánchez, contra Volt, S. A.", debo de condenar y condeno a esta a que satisfaga a Juan Esteban Sanz López 140.000 pesetas y a Generoso Herrero con 140.000 pesetas y a Generoso por los Herrero Sanchez 140.000 pesetas y a concentration of the demandas. Notification especificados en las demandas. Notifiquese esta resolución a las partes, previnidad esta resolución a las partes. previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo el l'iribunal Central de Habajo de cinco días hábiles, contados partir de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fall siguiente al de la notificación de este fallo. Así por esta mi sentencia. pronuncio, mando y firmo. Firmado: losé Daniel Parada Vázquez.

anterior sentencia por el ilustrísimo sedor Magistrado de Trabajo que la suscri-be, estando de Trabajo que la pública be, estando de Trabajo que la sublica en el día celebrando audiencia pública el día de la fecha, de que certifico. Doy fe, Elena Bornaechea Morlans.

Volt, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 17 de diciembre de 1979. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-10.736)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dic-

tada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de partes: de la una como demandantes, José Benítez González y Ascensión Reyes Vázquez, contra Manuel Granero González, en reclamación por cantidad, registrado con el número 830-1/79, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 13 de los corrientes, dado el ignorado paradero de Manuel Granero González, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor

Sentencia. - En Madrid, a 13 de diciembre de 1979.-El ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes: de la una y como demandantes, Jose Benítez González y Ascensión Reyes Vázquez, asistidos del Letrado don Carlos San Pío Aladrén, y de la otra, como demandado, Manuel Granero González, que no compareció.

Fallo: Que estimando las demandas presentadas por José Benítez González v Ascensión Reyes Vázquez, contra Manuel Granero González, debo de condenar y condeno a éste a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: A José Benítez González, 266.751 pesetas, y a Ascensión Reyes Vázquez, 247.524 pesetas, por los conceptos especificados en las demandas.-Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado: José Daniel Parada Vázquez.

Publicación. Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo senor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico. Doy fe.-Elena Bornaechea Mor-

Y para que sirva de notificación a Manuel Granero González, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 13 de diciembre de 1979. El Secretario (Firmado).-El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-10.737)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido a instancia de Antonio Muñoz Romero, contra empresa "Cresin, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 223/79, se ha acordado notificar el siguiente

Auto. En Madrid, a 10 de diciembre de 1979.-Por dada cuenta; y

Resultando que en la sentencia dictada en fecha 13 de junio pasado, en los presentes autos, se declaró un salario que se detalla en la demanda y nulo el despido del actor, condenándose a la em-presa "Cresin, S. A." a la readmisión de dicho actor con abono de los salarios de tramitación;

Resultando que el actor comunicó a esta Magistratura de Trabajo, dentro del plazo que se le había negado por la empresa demandada, la readmisión:

Resultando que en la comparecencia a que fueron convocadas las partes, celebrada el día 14 de noviembre pasado, la parte actora insiste en su petición, no compareciendo la parte demandada;

Resultando que para estos supuestos el artículo 37, números 3 y 4, del Real Decreto de 4 de marzo de 1977, previene que en autos que deberá dictarse, se fije una indemnización no inferior a dos meses por año, sin que pueda rebasar el de cinco anualidades; advirtiendo que para el cálculo el arbitrio del Magistrado deberá tener en cuenta la antigüedad, las cargas familiares y las posibilidades de otra adecuada colocación para el trabajador, así como el número de trabajadores fijos, cuando sea inferior o superior

Considerando que, en este caso, la ponderada conjugación de todas las circunstancias mencionadas y las que sopesaron al redactar la sentencia, debe traducirse en el pronunciamiento indemnizatorio que seguidamente se va a dictar.

Vistos los artículos legales citados y demás disposiciones de pertinente y general aplicación.

El ilustrísimo señor don Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12, ante mí, el Secretario, dijo: Abone la empresa "Cresin, S. A." a Antonio Muñoz Romero la cantidad de pesetas 1.133.266, como resarcimiento por el perjuicio que le han producido al negarle su readmisión, además de los salarios de tramitación hasta la fecha de este auto, declarando resuelta la relación laboral.-Notifiquese el presente auto a las partes en forma legal, haciéndoles saber que lo resuelto es firme a todos los efectos.-Así lo acordó y firmó el ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de Ma-

Y para que sirva de notificación a em-presa "Cresin, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 10 de diciembre de 1979. El Secretario (Firmado).

(B.-10.738)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.772-4/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Miguel Moraleda Palomino, Raimundo Martín y Emiliano Romano López, contra "Fibrotubo-Fibrolit, S. A.", sobre sanción, con fecha 21 de septiembre de 1979 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia. - Magistrado, señor Requejo Llanos.-En Madrid, a 21 de septiembre de 1979.—Advirtiéndose que la demanda presentada no se ajusta a los requisitos prevenidos en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Laboral, por cuanto la misma adolece de los defectos que después se dirán, póngase en conocimiento de la parte a fin de que los subsane dentro del sexto día y si así no lo efectuase, procédase al archivo de los autos.-Los aludidos defectos son: No indicar el domicilio de los demandantes y no indicar la duración de la sanción.

Y para que sirva de notificación a Miguel Moraleda Palomino, Raimundo Martín Carrasco y Emiliano Romano López, en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 21 de septiembre de 1979.-El Secretario (Firmado).

(B.-10.739)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3,539/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Pilar Gamallo Torres, contra "Alba de Limpiezas", en sus titulares José Manuel Almendro López y Ambrosia Barrera del Molino, sobre despido, con fecha 10 de noviembre de 1979 se ha dictado tencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Pilar Gamallo Torres, contra la empresa "Alba de Limpiezas", de la que son titulares José Manuel Almendro López y Ambrosia Barrera del Molino, debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora acordado por la empresa y, en consecuencia, condeno a ésta a que readmita a la actora en su puesto de trabajo y a que le abone los salarios de tramitación devengados desde que tuvo lugar el despido hasta el día en que se produzca la readmisión y al no poderse llevar a cabo ésta le abone en concepto de indemnización legal la suma de 77.400 pesetas, con declaración de extinción de la relación laboral, limitándose al pago de los salarios de tramitación hasta el día de hoy.

Y para que sirva de notificación a José Manuel Almendro López, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de diciembre de 1979.-El Secretario, Pilar López Asensio.

(B.-10.740)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.810-11 79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Pedro Rey Martín y Rosario Sánchez Luis, contra "Creaciones Regio, S. A.", sobre despido, con fecha 16 de noviembre de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Se sustituye la obligación de readmisión de los actores impuesta a la demandada por el resarcimiento de perjuicios, declarándose extinguida con esta fecha la relación laboral, con abono de los salarios de tramitación hasta el día de hoy, señalándose como indemnización por el perjuicio sufrido por los actores al negarse su readmisión por la empresa la suma de 54.000 pesetas a Pedro Rey Martín y 45.600 pesetas a Rosario Sánchez Luis, a cuyo pago expresamente se condena a la empresa "Creaciones Re-gio, S. A.".

Y para que sirva de notificación a "Creaciones Regio, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de diciembre de 1979.-El Secretario, Pilar López Asensio.

(B.-10.741)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 870-72/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Mariano Rodríguez Tesorero y Aniceto Sal-gado Durán, contra Luis González de la Colina, sobre despido, con fecha 11 de diciembre de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Se sustituye la obligación de readmisión de los actores Mariano Rodríguez Tesorero y Aniceto Salgado Durán impuesta a la empresa demandada Luis González de la Colina, por el resarcimiento de perjuicios en la cuantía señalada en la sentencia, con declaración de extinción de la relación laboral y abono de los salarios de tramitación hasta el día de la fecha.

Y para que sirva de notificación a Luis González de la Colina, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de diciembre de 1979.-El Secretario, Pilar López Asensio.

(B.—10.742)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.087/77, ejec. 159 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Encarnación Ruiz Ambrona, contra "Cohemar", sobre despido, con fecha 5 de diciembre de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto. En Madrid, a 5 de diciembre de 1979.

Resultando que en la ejecución seguida en estas actuaciones, se ha acreditado por la información correspondiente que el deudor carece de bienes susceptibles de traba;

Resultando que, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 34/ 1978, de 16 de noviembre, ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Considerando que, no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba y habiéndose dictado auto de insolvencia por la Magistratura de Trabajo número 5 en el proc. 3244/77, con fecha 31 de enero de 1979, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado "Cohemar" insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el deudor mejorare de fortuna.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Cohemar", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.796)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.528-60/78, ejec. 89/78, seguidos ante la Mágistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Julia Cobo Miralles y treinta y des más, contra "Industrias Plásticas del Centro, S. A.", sobre cantidad, con fecha 20 de noviembre de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto. En Madrid, a 20 de noviembre de 1979.

Resultando que en la ejecución seguida en estas actuaciones se ha acreditado, por la información correspondiente, que el deudor carece de bienes susceptibles de embargo;

Resultando que en cumplimiento del Real Decreto-ley 34/1979 se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial con fecha 2 de octubre de 1979.

Considerando que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba y practicada que ha sido la información correspondiente y habiéndose dictado auto de insolvencia por la Magistratura número 9 de esta capital, en el proc. 2.222-54/78, ejec. 151/78, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se deciara al ejecutado, "Industrias Plásticas del Centro, S. A.", insolvente en el sentido legal con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el deudor mejorare de fortuna.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Industrias Plásticas del Centro, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de noviembre de 1979.— El Secretario (Firmado).

(B.-10.797)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 600/78, ejec. 151/1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Juan Antonio Fernández Preiro, contra "Industrias Plásticas del Centro, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 10 de diciembre de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—En Madrid, a 10 de diciembre de 1979.

Resultando que en la ejecución seguida en estas actuaciones se ha practicado, digo acreditado, por la información correspondiente, que el deudor carece de bienes susceptibles de traba; Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 34/1978, de 16 de noviembre, se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Considerando que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba y habiéndose dictado auto de insolvencia por esta Magistratura en el proc. 2.528-60/78, con fecha 20 de noviembre de 1979, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado, "Industrias Plásticas del Centro, S. A.", insolvente en el sentido legal con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el deudor mejorare de fortuna.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su rovincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Industrias Plásticas del Centro, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de diciembre de 1979. El Secretario (Firmado).

(B.-10.798)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de

Madrid y su provincia. Hago saber: Que por providencia dic-

tada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Mariano Frías Escera, contra "Imprenta Josemil", propietario don Miguel Angel Rodríguez, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.777/79, se ha acordado citar a don Miguel Angel Rodríguez ("Imprenta Josemil"), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de febrero. a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asis-

Y para que sirva de citación a Miguel Angel Rodríguez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de diciembre de 1979.— El Secretario Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-173)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Durántez Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Teresa López Aehenlle, contra "Fome, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 4.323 79, se ha acordado citar a "Fome, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de enero de 1980, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asis-

Y para que sirva de citación a "Fome, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLÉTIN OFI-CIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de diciembre de 1979.— El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-174)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Durántez Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Díaz Bátrez, contra "El Corte Inglés", en reclamación por despido, registrado con el número 4.195/79, se ha acordado citar a Angel Díaz Bátrez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de febrero de 1980, a las diez cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asis-

Y para que sirva de citación a Angel Díaz Bátrez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de diciembre de 1979,— El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-175)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.461/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de José Rastrollo Zaleños y Víctor Yanini Hernández, contra "Construcciones José Luis Sánchez Rodríguez", sobre cantidad, con fecha 18 de diciembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente;

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Construcciones José Luis Sánchez Rodríguez" a que abone por los conceptos reclamados a José Rastrollo Zaleño 49.763 pesetas y a Víctor Yanini Hernández la cantidad de 39.104 pesetas.—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

"Y para que sirva de notificación a "Construcciones José Luis Sánchez Rodríguez", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.801)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.453-9/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Angela Cencillo Guerrero y otros, contra Florentino González Martín, sobre cantidad, con fecha 18 de diciembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Florentino González Martín a que abone por los conceptos reclamados a Angela Cencillo Guerrero, 75.150 pesetas; a Milagros Fernández Navarro, 43.200 pesetas; a Manuela Motiño Dávila, 43.300 pesetas; a Carmen Cátedra Navidad, 75.150 pesetas; a María del Carmen de la Cruz Olmos, 43.200 pesetas; a Concepción de Paz Gómez, 75.150 pesetas; a Dolores Coronado Almazán, pesetas 50.850.—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68,

así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Florentino González Martín, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.802)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 12.224 79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Federico Barbero Santacruz, contra empresa "Drave, S. A.", sobre cantidad, con fecha 17 de diciembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a empresa "Drave, Sociedad Anónima" a que abone por los conceptos reclamados a Federico Barbero Santacruz la cantidad de 71.558 pesetas.—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a empresa "Drave, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrida 17 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado),

(B.-10.835)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 962/79 rec. rep. 11 79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Antonio Fernandez Borlido, contra Angel Velázquez, sobre despido, confecha 27 de septiembre de 1979 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, unase el escrito a los autos de su razón. Dese traslado del mismo a la parte demandada para que en un plazo de cinco días manifieste lo que a su derecho convenga. Lo mando y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe. Se hace constar que dicho escrito queda a disposición de don Angel Velázquez en esta Magistratura.

Y para que sirva de notificación a den Angel Velázquez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.799)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.046 78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de doña Carmen Mateo, en representación de María de los Angeles Sanchez, contra "H. Alonso, S. A.", sobre cantidad, con fecha 12 de diciembre de 1979 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa H. Alonso, S. A." a que abone por los conceptos reclamados a doña María de los Angeles Sánchez Mateo la suma de 59.701 pesetas. Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado ar tículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo. Por todo lo cual Su Se ñoría ilustrísima da por terminado el acto y por notificados de esta su sentencia a los comparecientes y ordena redactar la presente que, leída, es conforme y la firma Su Señoría ilustrísima y los presentes en el momento de su lectura, conmigo, el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa "H. Alonso, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de diciembre de 1979.—El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—10.836)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 460 de 1978, dimanante de los autos de que se hara mérito, se ha dictado la siguien-

Sentencia número 403

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José María Pinillos Hermosilla.—Don Rafael Salazar Bermúdez. Don Matids Malpica González-Elipe. Don Juan Calvente Pérez.—En la villa de Madrid, a 19 de noviembre de 1979. Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Toledo, seguidos entre partes: de una, cono demandante, hoy apelado, doña Esperanza Ruiz Moya, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Villaluenga de la Sagra (Toledo), representada por el productione de la productione del la productione de la productione del la el Procurador don Federico Pinilla Peco defendida por el Letrado don José A. Robledano; de otra, como demandado, hoy apelante, el "Banco Español de Crédito, S. A.", domiciliado en Madrid, representado por el Procurador don Alfonso de Palma González y defendido por el Letrado don José Rodríguez Espejo; y además, de otra, como demandadas y apeladas, la entidad "Martín Aguilar, Sociedad". ciedad Anónima", domiciliada en Yuncler; don José Feliciano García Gil y don Felicidad Martin Aguilar, declarados en rebeldia y que por su incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido en do en cuanto a los mismos las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre terceria de dominio respecto de varios bienes muebles...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que, con fecha 16 de mayo de 1978, dictó el Magistrado-Juez de primera instancia de Toledo, en el lucio declarativo de mayor cuantía sobre terceria de dominio a que este rollo se reficien de cosse refiere, sin especial imposición de costas en la presente alzada. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y la que se publicación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación a los demandados incomparecidos, de no solicitarse la notificación personal dentro de tercero dia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Rafael Calosé María Pinilla Hermosilla. Rafael Salazar.—Matías Malpica.— Juan Calvente Pérez. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la nterior sense y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo senor Magistrado don Rafael Salazar Bermudez, ponente que ha sido en la misma, estando celebrando audiencia públi-ca la Carlo Celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario de Sala, certifico que yo, el Secretario de Sala, certifico. José Ripoll. (Rubricado.) Lo relacionado Posé Ripoll. relacionado es cierto y lo inserto concuerda a la letra con su original, a que me temito y de que certifico.

Y Dara que concte en cu

para que conste en cumplimiento con lo acordado por la Sala, expido el presente presente para su remisión con los autos originales originales al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para que sir-Opicial de la provincia, para de Boletin Opicial de la misma para que sirva de notificación de la misma para que sirva de la misma para notificación a los demandados y apelanles no comparecidos, certifico en Madrid, de diciembre de 1979.—El Secretario de Sala (Firmado)

(G. C.—11.600)

(C.-1.838)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa y Gras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid

Certifico: Que en la apelación de los utos da autos de menor cuantía seguidos en el luxgado de menor cuantía seguidos en el su primero 8 de menor cuantía seguidos en de esta de primera instancia número 8 esta capital, por doña Pilar Picazo

y García de la Infanta, con doña Carmen Fernández Delgado y otros, sobre nulidad de préstamo hipotecario y otros extremos, se ha dictado por la Sala Pri-mera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 4 de octubre de 1979.-En los autos de menor cuantía que penden ante esta Sala Primera de lo Civil, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número 8 de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, doña Pilar Picazo y García de la Infanta, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Madrid, defendida por el Letrado don José María Alonso y representada por el Procurador don Juan Luis Pérez Mulet y Suárez; y de otra, como demandada y apelada, doña Carmen Fernández Delgado, mayor de edad, casada, industrial y vecina de Madrid, defendida por el Letrado don Agustín Zapatero Alvarez y representada por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna; y asimismo, como demandados y apelados, don Luis Martín Rubio, mayor de edad, casado, gestor administrativo y vecino de Madrid, y doña Isabel López Hernán, también mayor de edad, viuda vy de igual vecindad, representados ambos por los estrados del Tribunal por su incomparecencia ante esta Audiencia, sobre nulidad de préstamo hipotecario y otros extremos ...

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por doña Pilar Picazo García de la Infanta, contra la sentencia dictada el 18 de abril de 1978 por el Juzgado de primera instancia número 8 de esta capital, confirmamos su fallo, sin imponer las costas del recurso. Y una vez firme la presente, con certificación de la misma y la oportuna cartaorden, devuélvanse los autos originales al Juzgado de donde proceden. Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, y que por la incomparecencia ante esta Audiencia de los demandados y apelados don Luis Martín Rubio y doña Isabel López Hernán, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse la notificación personal dentro de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José María Salcedo.-José López Borrasca.-Fernando Menéndez.-Vicente Marín. José María G. de la Bárcena. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don Vicente Marin Ruiz, Magistrado de la Sala Primera de lo Civil y ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma en el día de su fecha, de lo que yo. el Secretario. certifico. José Dancausa. (Rubricado.) -Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados y apelados incomparecidos don Luis Martín Rubio y doña Isabel López Hernán, cumpliendo lo mandado, expido la presente, que firmó en Madrid, a 3 de diciembre de 1979.-El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.-11.561)

(C.-1.835)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de auto de esta fecha dictado por este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, sito en plaza de Castilla, Edificio Juzgados, planta primera, despacho dieciséis, en expediente número ciento cuarenta y ocho de mil novecientos setenta y nueve, sobre sus-

pensión de pagos de la entidad "Organización y Mecanización de Empresas, Sociedad Anónima" (ORMESA), domiciliada en calle Infanta María Teresa, número catorce, tercero, cinco, de ésta, dedicada a la transformación, digo, comercialización y venta de maquinaria de oficina, fundamentalmente calculadoras y máquinas de escribir, se ha aprobado el convenio propuesto en el acto de la Junta general de acreedores de dicha entidad, por la suspensa, consistente sustancialmente en:

"El pago de la totalidad de los créditos a los acreedores en el plazo máximo de cinco años (5 años).'

Lo que se hace público en virtud de lo acordado en dicha resolución para conocimiento de cuantos puedan tener in-

Dado en Madrid y para su publicación en el Boletin Oficial de esta provincia, a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.-El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-23.067)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de madrid y accidentalmente del número uno de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante el señor Secretario, y con el número mil quinientos ochenta y ocho de mil novecientos setenta y nueve-H. por providencia de esta fecha he acordado tener por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la entidad mercantil "Cubralit, Sociedad Anónima", domiciliada en esta capital, en la calle Virgen del Coro, número dos, dedicada a la actividad comercial de cubiertas, impermeabilizaciones de toda clase, falsos techos y aislamientos, especialmente en el sector industrial, habiendo sido nombrados interventores judiciales los peritos mercantiles don Manucl Ojeda Venero y don Cesario Porras Pinto, y designado como interventor acreedor la entidad "Krauto Ibérica, Sociedad Anónima", en la persona que legalmente le represente, lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Y para la debida publicidad en el Bo-LETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.-El Secretario, Alberto Merino Cañas.-El Magistrado-Juez de primera instancia accidental, Juan M. Sanz Bayón.

(A.—23.062)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el dia de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en el juicio ejecutivo número cuatrocientos ochenta y cuatro de mil novecientos setenta y cinco-H. promovido por "Entidad Auxiliar de Instaladores, S. A.", contra don Francisco Pérez Montoya, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de treinta y una mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, piso primero, el dia diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

Un frigorífico "Corberó", de unos 300 litros, de tres estrellas.

Un televisor marca "General Eléctrica". Una cocina "Corberó" de tres fuegos y horno.

Una lavadora "Westinghouse", automá-

Y para que conste y a los fines de su publicación en el Boletin Oficial de esta provincia, con ocho días de antelación como mínimo a la fecha señalada para la subasta, expido y firmo el presente en Madrid, a tres de enero de mil novecientos ochenta. El Secretario (Firmado). -El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-23.443)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número mil quinientos sesenta de mil novecientos setenta y nueve, se tramita expediente de suspensión de pagos de la entidad "Luyán, S. L.", domiciliada en esta capital, calle Virgen del Coro, número dos, dedicada a la construcción, habiendo recaído providencia con esta fecha, teniéndose por solicitada la aludida suspensión de pagos y acordando la intervención de las operaciones por los interventores nombrados, don José Manuel García Colomer, don Antonio Roldán Garrido y a la empresa "Butsens, S. A.", en su calidad de acreedor, domiciliados en esta capital.

Dado en Madrid, para su inserción en el Boletin Oficial de esta provincia, a seis de dicembre de mil novecientos se-tenta y nueve.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-23.055)

JUZGADO NUMERO 3

CITACION POR EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Carretero, Magistrado-Juez de este Juzgado de primera instancia número tres de Madrid, en los autos número seiscientos treinta y ocho de mil novecientos setenta y ocho, seguidos a instancia de doña Eloísa García Díaz, contra su esposo don Manuel Lorenzana Pérez, sobre medidas provisionales de separación conyugal, por medio del presente edicto se cita al demandado don Manuel Lorenzana Pérez, cuyo último domicilio se desconoce, a fin de que el próximo día cinco de febrero, a las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado, asistido de Abogado y Procurador para la comparecencia señalada en las indicadas actuaciones para dicho día y hora, previniéndole que de no comparecer se celebrará la misma sin su asistencia y en su rebeldía, sin más citaciones ni notificaciones que las que la Ley expresamente fija.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, extiendo la presente, significando que la actora litiga en concepto de pobre. En Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario (Firmado).

(C.-1.914)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos seguidos con el número ciento treinta y nueve de mil novecientos setenta y nueve de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promevidos por don Antonio Alonso Alvariño y otro, contra don Valeriano Fernández Morales y doña María del Carmen Arribas Guijosa, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, por quiebra de la anterior, término de veinte días, con sujeción al tipo de cuatro millones quinientas mil pesetas, cantidad que resulta después de hacer el veinticinco por ciento de descuento de la que sirvió de tipo a la primera subasta, de la finca hipotecada base de dicho procedimiento, que es la siguiente:

Uurbana.-Parcela de terreno o solar en término de Algete (Madrid), al sitio 'Valderrey", dentro de la denominada "Ciudad Jardín de Valderrey". Ocupa una superficie de 3.000 metros cuadrados y dentro de ella existen las siguientes edificaciones; un chalet compuesto de semisótano, destinado a garage y servicios, y una planta principal distribuída en diferentes dependencias, cocina y baño, teniendo su entrada por la calle de Aragón, a través de un amplio porche situado en la fachada principal. Ocupa una superficie de 170 metros cuadrados 38 decimetros; una piscina de cuatro metros de anchura por ocho de longitud, que en total hacen 32 metros cuadrados, y una pista de tenis con piso de cemento, reglamentaria para dobles; toda la finca linda: Por su frente, con calle de nuevo trazado denominada Aragón; por la derecha, entrando, calle de Murcia; izquierda, parcela número 10, y por el fondo, parcelas números 41, 42, 43 y 44, todas ellas de la "Ciudad Jardín de Valderrey" Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad de Alcala de Henares. dende lo está un título anterior al tomo 1.930. libro 56, folio 124, finca número 4.417.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día cinco de marzo de mil novecientos ochenta, a las diez de su mañana, previniendo a les licitadores:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo por el que la finca sale a subasta, y que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el Boletin OFICIAL de esta provincia, se expíde el presente en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Fir-

(A.—23.384)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez. Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número mil cuatrocientos nueve de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Auto-Herramientas, S. L." contra don Alfredo Andrés Lobato, domiciliado en Madrid, calle Nicolás Sánchez, número sesenta y cuatro, tercero, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, por quiebra de la anterior, término de ocho días, con sujeción al tipo de veintinueve mil doscientas cincuenta pesetas, cantidad que resulta después de hacer el veinticinco por ciento de descuento de la que sirvió de tipo a la primera subasta, de los bienes muebles embargados a dicho demandado, que se encuentran todos en Madrid, calle de Gabriel Ruiz, número diez, y que son los siguientes:

Un equipo de estirar carrocerías, marca "Agiri-Estir", sin número visible.

Un compresimetro marca "Motometer", de gas-oil.

Una grúa marca "Culmen", de 500 kilogramos de fuerza.

Un cargador de baterías, modelo F-620. Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día tres de marzo de mil novecientos ochenta, a '

las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.- El Secretario (Firmado).- El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-23.387)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, en proveído de hoy dictado en autos de juicio declarativo de menor cuantía número trescientos veinticinco/B-uno de mil novecientos setenta y siete, promovidos por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, a instancia de "Hidráulica Técnica. Sociedad Limitada" (HIDRATEC), contra "Aseventa, S. L." y otros, sobre reclamación de cantidad, se hace saber a dicha entidad demandada en rebeldía "Aseventa, S. L.", que en los referidos autos se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. El ilustrísimo señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cuatro de Ma; drid, ha visto y oído los autos de juicio declarativo de menor cuantía número trescientos veinticinco de mil novecientos setenta y siete-B, seguidos a instancia de "Hidráulica Técnica, S. L." (calle Aniceto Marinas, dieciocho, Madrid), representada por el Procurado: señor Ortiz Cañavate, bajo la dirección técnica del Letrado don Miguel Ortiz-Cañavate, contra "Aseventa, S. L." (plaza de San Isidro, uno, Granada), don Marcial Masegosa Martínez (calle Antonio Ruiz, número veintisiete, Baza), don José María Lasso Rabate (avenida Madrid, catorce, Granada), declarados en rebeldía, sobre reclamación de doscientas cincuenta y una mil ciento treinta y tres pesetas con cincuenta céntimos; y..

Fallo

Que estimando la demanda promovidi por el Procurador don José Luis Ort.z-Cañavate, en nombre y representación de "Hidráulica Técnica, S. L.", contra "Azoventa, S. L." y don Marcial Masegosa Martínez y don José María Lasso Rabate, declarados en rebeldía, debo condenar condeno a los referidos demandados a que paguen solidariamente a la entidad actora la suma de doscientos cincuenta y una mil ciento treinta y tres pesetas con cincuenta céntimos, e intereses legales, más las costas de este procedimiento. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-José de Asis Garrote. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad demandada rebelde "Aseventa, S. L.", expido el presente, que irmo en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.-El Secretario (Firmado).

(A:-23.068)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número mil quinientos setenta y cuatro de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Centropapel, S. A.", representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, contra don Saturnino Aguado Pareira, sobre reclamación de sesenta y tres mil quinientas sesenta y cuatro pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los l

bienes muebles embargados al demandado y que se encuentran depositados en poder del mismo, vecino de Talavera de la Reina, en la plaza del Poeta Jiménez de Castro, número tres, y que son los siguientes:

Una máquina Minerva automática de fabricación alemana, marca "Schwellpressen", con número de fabricación T-132,

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, el día veinticinco de febrero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas en que fueron tasados los expresades bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requi-

sito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN Oficial, de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintidés de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Juan José Vizcaí-no. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, José de Asís.

(A.-23.380)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número mil cuatrocientos sesenta y siete de mil novecientos setenta y siete-B2, a instancia de "Interban, S. A. representada por el Procurador don José Luiz Ortiz Cañavate, contra don Tomás Ramírez Díaz, sobre reclamación de veinticinco mil veinte pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, los bienes muebles embargados al demandado y que se encuentran depositados en poder del mismo en la calle de Gomeznarro, número doscientos cincuenta y uno, Poblado Dirigido de Canillas, y que son los siguientes:

Un vehículo marca "Seat", modelo 1.500, de color blanco, matrícula Madrid-670.411, con 160.000 kilómetros, tasado en noventa mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día diecinueve de febrero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

La subasta se celebrará sin sujeción a

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo que sirvió para la segunda subasta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.-El Secretario Firmado).-Visto bueno: El Juez de primera instancia (Fir-

(A.-23.381)

JUZGADO NUMERO. 5

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

En este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, y con el número mil setecientos vno-A de mil novecientos setenta y ocho, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de! Procurador seño: Ibáñez de la Cadiniere, en nombre y representación de "Financiera de Comercio, S. A.", contra don Claudio Delmiro García y otra, sobre reclamación de cuarenta y tres mil doscientas pesetas de principal y veinticinco mil más calculadas para costas, en cuyo: autos y por desconocerse el actual domicilio del demandado don Claudio Delmiro García, se ha decretado el embargo, sin previo requerimiento al pago, del automóvil "Seat 133", M-7390-AT, si fuere de su propiedad.

Al propio tiempo se ha acordado citarle por medio de edictos, concediéndole

el término de nueve días para que pueda personarse en autos con Abogado y Procurador que le defiendan y representena oponerse a la ejecución en su contra despachada, bajo apercibimiento de sei declarado en rebeldía y notificarle el embargo del automóvil anteriormente citado, que se ha practicado, sin previo requerimiento al pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

Y para su publicación en el BOLETIN Oficial de esta provincia, expido la presente con el visto bueno de Su Señoria en Madrid, a siete de diciembre de mi novecientos setenta y nueve. El Secretario (Firmado).-Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-23.017)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en el expediente de dominio seguido ante el mismo bajo el número mil quinientos veintiuno-G de mil novecientos setenta y nueve, seguido a instancia de don Félix Lejarraga Blanco y otros, para la inscripción en el Regis tro de la Propiedad de la siguiente finca

Urbana.—Solar sito en Alcorcón, con entrada por la plaza de España, número 3. Linda: Norte, en linea de 11,60 metros, con calle Madrid; Sur, en linea quebrada formada por varias rectas de 7,40 metros, 2,22 metros, 2,47 metros 3,75 metros, 8,65 metros, 4,25 metros 7,20 metros, 18,30 metros y 16,70 me tros, con fincas de doña María Cazorla Orgaz, herederos de Justo Pontes, Alber to Millan Gutiérrez, herederos de Euse bio Pontes, Félix Alvarado y callejón de la Zarza; Este, en línea quebrada for mada por varias rectas de 12,50 metros 8.75 metros, 4,40 metros, 6,60 metros 23,70 metros, con finca de Mariano Lajarraga Blanco, y Oeste, en línea que brada formada por dos rectas de 5,70 metros y 4,06 metros, con plaza de España, número 3, por donde tiene su en

Tiene una superficie dentro de sus lin deros de cuatrocientos ochenta y un me tros cuadrados con cincuenta decimetro de otro también cuadrado (son 481.50 metros cuadrados).

Habiéndose dictadó la siguiente

Providencia

Magistrado-Juez, señor Moreno y Moreno.-Juzgado de primera instancia nu mero cinco.-Madrid, a veintidos de no viembre de mil novecientos setenta y nue ve.—Dada cuenta; por recibidos los an teriores documentos y escrito, se tieno por parte, en nombre y representación de don Félix Lejarraga Blanco, casado con doña María Chicote Gómez, doña Cecilia Lejarraga Blanco, casada con don Joaquin Talavera, de doña Maria Lejarraga Blanco, de don Mariano Martin Lejarra ga, casado con doña Alfonsa Ramiro Ro dríguez, al Procurador don Jesús Lópes Hierro, con el que se entiendan las di ligencias sucesivas; devuélvasele el poder presentado, del que se deje el opor tuno testimonio en relación a continua ción. Quede formado expediente de do minio sobre inmatriculación de finca dése traslado al excelentísimo señor i cal de esta Audiencia, con entrega de la copias simples que se presentan. Citense a los herederos don Luis Lejarraga Blan co y don Mariano Lejarraga Blanco, pol medio del Procurador señor López Hierro, y a los dueños de las fincas colindantes, señor Alcalde del Ayuntamiento de Alcorcón, a doña Maria Cazorla Or gaz, a don Francisco Pontes Rodrigueza don Alberto Millán Gutiérrez, señor Alcalde del ilustrísimo Ayuntamiento de A corcón y a don Mariano Lejarraga Blan co, en los domicilios que se expresan y convóquese a las personas ignoradas quienes pueda perjudicar la inscripción por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado. del Ayuntamiento de Alcorcón y Juzga do de Distrito de Alcorcón, y se insertarán en el "Boletín Oficial del Estado de esta provincia y en el periódico Alcázar", a fin de que dentro de los diez

días siguientes al de la citación los primeros, y al de la publicación de los edictos los segundos, comparezcan en el Juz-Bado, donde se les pondrá de manifiesto el expediente para alegar lo que a su derecho convenga. Lo mandó y firma Su Señoria, de que doy fe.—José Moreno y Moreno.—Ante mí: Joaquín Revuelta. (Rubricados.)

Y para que sirva de citación en forma a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, a los fines y por el término acordados, se expide el Presente, que se firma en Madrid, a veintidos de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Fir-

(A.-23.065)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Masistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en procedimiento Sumario número mil cincuenta y tres de mil novecientos setenta y nueve, promovido por el Procurador señor Moreno Doz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monde Piedad de Madrid, contra "Euro Urban, S. A.", sobre efectividad de un crédito la venta crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, la significa la siguiente:

Urbana: Número 20.—Apartamento se-Sundo letra A, en planta segunda, con al núacceso por el portal señalado con el número 20 del edificio sito en la calle del General Yague, del término municipal de Guadarrama. Ocupa una superficie total aproximada, incluidos los servicios comuhes, de 127 metros cuadrados, distribuídos en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo, teda: di cocina, cuarto de banc, di cocina, cuarto de servicio. Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con hueco y meseta de escalera, apartamento segundo letra B y vuelo sobre terreno del inmueble; a la derecha, entrando, y a la izquierda, con vuelo sobre terreno del inmueble, y al fondo, con apartamento segundo letra B del portal sealado con el número 18 de la calle del General Yagüe y vuelo sobre terreno del amueble. Como anexo al apartamento descrito le es inherente el cuarto trastero número tres, situado en la planta baja. total del inmueble es de 2,26 por 100.

Inscrita al tomo 1.404, libro 124, folio 241, finca número 7,245, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial.

Para cuyo remate, que se celebrará en Sala cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha esta de febrese ha señalado el día veintisiete de febrero del próximo año, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dicha finca sale a subasta en la suma de un millón quinientas un mil pesetas, en que ha sido tasada en la escritrura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Re-lei artícula se refiere la regla cuarta el artículo tento treinta y uno de la manifiesto en Hipotecaria, están de manifiesto en

Que se entenderá que todo licitador septa se entenderá que todo licitador se entenderá que todo ...
y como bastante la titulación.

y que las cargas o gravámenes anteriocrédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta acepta y queda subrogado en la responsabilidad y queda subrogado en la lespesabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el OFICIAL de esta provincia, diario "El Altado, y tablón de anuncios de este Juznovecientos setenta y nueve.—El Secre-lario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-22.830)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio declarativo de menor cuantía número cuatrocientos noventa y dos de mil novecientos setenta y cinco-O, promovido por el Procurador señor Guinea, en nombre de doña María Teresa Fernández Ginés, contra don Julián González García, representado por el Procurador señor Ibáñez, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, la

Urbana número seis.-Vivienda en planta segunda, señalada con la letra A de la casa número 17 de la avenida de Rafael Finat, en Madrid, Carabanchel Alto, que tiene una extensión superficial de 74 metros 11 decimetros cuadrados, y linda: al frente, entrando, con la caja de la escalera; derecha, entrando, con la vivienda letra B del mismo piso; por la izquierda, con la fachada en zona ajardinada que rodea el edificio, y al fondo, también con dicha zona ajardinada. Tiene asignada una cuota de dos enteros 85 centésimas por 100 en el total del edi-

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 15 de Madrid, al tomo 1.388, folio 81, finca 18.849.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día veintinueve de febrero del próximo año, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dicha finca sale a subasta en la suma de un millón trescientas treinta y cinco mil novecientas treinta y tres pesetas, en que ha sido tasada, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por tos licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado, BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.-El Secretario (Firmado). -Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.361)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José Guelbenzu Romano, Juez de primera instancia del número siete de esta capital, en expediente número mil ochocientos uno de mil novecientos setenta y ocho-C, por el presente se anuncia la muerte sin tesde doña Luisa de orre Herrera doña Ana de la Torre Herrera, hijas de Francisco y de Consuelo, que fallecieron en esta capital los días veintiséis de enero de mil novecientos setenta y tres y doce de marzo de mil novecientos setenta y ocho, respectivamente, ambas solteras, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que sus hermanos don Manuel y doña Brígida de la Torre Herrera y sus sobrinos don Antonio, doña Consuelo y don Angel de la Torre López, a la herencia de que se trata, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Y para su inserción en el BOLETIN OFI-CIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a siete de diciembre de I mil novecientos setenta y nueve.-El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-23.007)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en expediente de declaración de herederos número quinientos cuarenta y cuatro de mil novecientos setenta y nueve J. M., se hace saber el fallecimiento sin testar de don Eustaquio Fernández-Miranda Benito, hijo de Eustaquio y Amparo, natural de Mieres (Asturias), en estado de soltero, reclamando la herencia sus sobrinos doña María del Pilar, don Carlos, don José María, don Juan Antonio y don Rafael Odriozola y Fernández-Miranda y a doña Covadonga y doña María del Amparo Fernández-Miranda; llamándose por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número siete a reclamarlo, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, P. C. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-23.054)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número novecientos veintinueve-A de mil novecientos setenta y cuatro, instados por el Procurador don Manuel Oterino Alonso, en nombre de la entidad "Hormigones y Morteros Preparados, S. A.", contra don Cristóbal Sánchez Mingallón, sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día y a instancia de la parte ejecutante se ha acordado sacar de nuevo a pública y segunda subasta, por término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, la finca embargada a dicho deudor y que es la si-

Urbana. Piso segundo, letra A, de la casa número 15 del grupo de viviendas subvencionadas en Madrid, avenida de Palomeras, número 124, en la colonia de San Agustín y en calificación definitiva.

Linda: Al frente, Este, con hueco de escalera; derecha, entrando, Norte, piso letra B; fondo u Oeste, casa número 14, y a la izquierda, entrando, Sur, terreno de "Sandi, S. A.". Se distribuye en dos dormitorios, comedor, cocina, aseo, pasillo y terraza. Su superficie es de 58 metros 17 decímetros cuadrados y la cuota es de cuatro enteros 70 centésimas por 100.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día tres de marzo próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado y bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de seiscientas cincuenta y cuatro mil cuatrocientas doce pesetas y cincuenta céntimos y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en el remate y se previene que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a dos de enero de mil novecientos ochenta.-El Secretario, Antonio Zurita.-El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid, en el juicio ejecutivo número setecientos sesenta y seis de mil novecientos setenta y nueve V, a instancia de "Central de Servicios Financieros, S. A.", contra don Ursicinio Fernández García, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, la finca embargada al demandado siguiente:

Sita en Madrid, calle de Mercedes Arteaga, número dos, tercero izquierda, con vuelta a la calle Radio, inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve, finça 26.617 (antes 687) de Carabanchel Bajo, página 223. Linda: Frente, entrando, con meseta y caja de escalera, piso tercero derecha y patio; por la derecha, entrando, con calle Mercedes Arteaga; por la izquierda, con finca de don Luis Lázaro, y por el fondo, con calle Radio, Tiene una extensión de 58 metros y 62 decimetros cuadrados, cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados, segunda planta, de la plaza de Castilla, el día veintiséis de febrero próximo, a las diez treinta horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo de subasta es el de un millón doscientas una mil setecientas diez pesetas, precio de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

Tercero

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

Cuarto

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con los mismos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y

Quinto

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecicho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-23.416)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de menor cuantía número cuarenta y cuatro de mil novecientos setenta y nueve, seguidos en este Juzgado de primera instancia número ocho de los de esta capital, y de que se hará mención, se dictó la sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Sentencia

En Madrid, a tres de julio de mil novecientos setenta y nueve. El ilustrísimo señor don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, "El Corte Inglés, S. A.", con domicilio en esta capital, calle Hermosilla, número ciento doce, representado por el Pro-

curador don Manuel del Valle Lozano y defendido por el Letrado don Enrique Coejo Gordillo; y de otra, como demandados, don Arturo Larrosa Lizarraga y doña Nina Leoncio Vilela, con domicilio en Ibiza, número treinta y cinco, quinto centro, de esta capital, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, sin representación ni defensa ambos por no háber comparecido en autos, hallándose declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad ...

Fallo

Que estimando la demanda formulada en nombre de "El Corte Inglés, Socie-dad Anónima", condeno a don Arturo Larrosa Lizarraga y a doña Nina Leoncio Vilela, solidariamente, a que paguen a la empresa demandante la cantidad de trescientas catorce mil quinientas dieci-siete pesetas (314.517 pesetas), más intereses legales desde la interpelación judicial, sin imposición de costas.-- Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.- José Lizcano. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado don Arturo Larrosa Lizarraga. cuyo actual domicilio se ignora, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecien-tos setenta y nueve. El Secretario (Fir-

(A.-23.060)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que con el número mil ciento treinta y tres de mil novecientos setenta y siete, se tramitan ante este Juzgado a instancia del Procurador don Federico Bravo Nieve, en nombre de "Maderas Raimundo Díaz, Sociedad Anónima", contra don Dámaso Agudo López, de esta vecindad, con domicilio en la calle de Párraga, número once, sobre pago de cantidad, se anuncia de nuevo por vez primera y término de ocho días la venta en pública subasta de los siguientes bienes que fueron embargados al demandado:

Una máquina combinada marca "Alavesa", con tablero de 35 centímetros. Una sierra de cinta marca "Alsina", de

70 centímetros de diámetro.

Una máquina regruesadora marca "Gui-llet", de 35 centimetros. Y una prensa manual de tres platos, sin marca.

Para llevar a efecto la subasta ha sido señalado el día veintisiete de febrero próximo, a las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, fijándose como condiciones:

Servirá como tipo de subasta la cantidad de doscientas veintiocho mil pesetas, en que los bienes han sido pericialmente tasados.

No se admitirán ofertas inferiores a las

dos terceras partes del tipo.

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse antes, en el Juzgado, el diez por ciento en efectivo del mencionado tipo, sin cuyo requisito no será admitido ningún licitador.

Y podrá hacerse el remate a calidad

de ceder a un tercero. Los bienes se hallan depositados en poder del hijo del demandado, que es don Manuel Agudo Castellanos, con igual domicilio.

Y para su inserción en el Boletin Ofi-CIAL de esta provincia con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.-El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-23.448)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital. Hago saber: Que en los autos de jui-

cio ejecutivo número trescientos treinta y seis de mil novecientos setenta y nueve de este Juzgado, a instancia de la "Compañía Española de Motores Deutz", contra "Trabajos Forestales, S. A.", en reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de su tasación, los siguien-

Una máquina "Esquí-Caterpillar", tipo 518, tasada pericialmente en la cantidad de ochocientas sesenta mil pesetas.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, el día catorce de febrero del año próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la misma el de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo,

Segunda

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, la cantidad al menos del diez por ciento del referido tipo, cantidad que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

Dado en Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. - El Secretario (Firmado). - El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-23.418)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número mil setenta y tres de mil novecientos setenta y seis-H, promovidos por "Financieras Agrupadas, S. A.", representada por el Procurador señor Sánchez Jáuregui, contra don Julián García Giner y doña María Concepción García Ruiz, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, de nuevo por primera vez, término de veinte días, lo siguiente:

Piso quinto interior letra D, situado en la derecha según se sube, en la planta quinta del edificio, sin contar la baja, de la casa en Madrid, calle de Alcalde Sáinz de Baranda, número 65. Tiene una superficie aproximada de 114 metros cuadrados, y consta de recibidor, cuatro dormitorios, comedor, cocina, despensa, aseo, bajo y pasillo. Linda: al frente, con rellano de escalera, patio de luces y piso letra A; a la derecha, entrando, con patio de luces y manzana; al fondo, con finca n.º 63 de la misma calle, y a la izquierda, con piso letra C. Se le asigna el valor y elementos comunes de la finca total, así como de los gastos generales de la misma, excepto portal, una 34 ava parte, y ascensor y escalera una 32 ava parte. Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad número dos de esta capital, al tomo 1.035, folio 205, finca número 44.365.

Tasada en la suma de dos millones trescientas cincuenta y seis mil ochocientas sesenta y seis pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá ugar en este Juzgado sito en Madrid. plaza de Castilla, edificio de Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día veintinueve de febrero próximo, y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado ál efecto, el diez por ciento al menos del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad se encuentran suplidos con certificación registral, entendiéndose que los licitadores tendrán que conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaria.

Y que las cargas y gravámenes anterioes y preferentes, si existieran, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.-El Secretario judicial (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-23.275)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número mil trescientos treinta y tres de mil novecientos setenta y siete-A, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Banco de Crédito Industrial, S. A.", contra don José Pellisa Solé, don Juan Miró Bar-

o y otros, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado la venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, de los inmuebles embargados a los demandados señores Pellisa y Miró, que se describen a continuación:

2. Fincas embargadas a don José Pe-Ilisa Solé.

2.1. Heredad situada en el pueblo de Rasquera y partida llamada Lo Mas, de extensión un jornal y medio, medida del país, equivalente a 57 áreas y tres centiáreas, tierra plantada de higueras, almendros, viña y parte garriga; lindante: al Norte, con la misma heredad; al Sur y Oeste, con Francisco Nicola, y al Este, con Francisco Compte y Rfus.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tortosa, al tomo 1.884, libro 22 de Rasquera, folio 144, finca núm. 129. Se valora en 250.000 pesetas.

2.2. Heredad situada en término de Rasquera y partida denominada Barranch, de extensión 60 áreas y 84 centiáreas, plantada de almendros, olivos, algarrobos e higueras; linda: al Norte, con barranco: al Sur, con tierras de Francisco Piñol Escoda; al Este, con las de Ramón Pellisa y Amigó, y al Oeste, con las de Juan Vilanova Turch.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tortosa, al tomo 1.884, libro 22 de Rasquera, folio 125, finca núm. 1.190.

Se valora en 175.000 pesetas. 2.3. Casa-habitación en el pueblo de Rasquera, sita en la calle de José Antonio, número nueve, compuesta de planta baja y tres pisos, de superficie 45 metros cuadrados, y linda: a la derecha, entrando, casa de Pedro Borrás, hoy Teresa Pellisa: izquierda, Eloy Borrás, y espalda, calle de Arriba.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tortosa, al tomo 982, libro 12 de Rasquera, folio 124, finca número 41.

Se valora en 400.000 pesetas. 4. Fincas embargadas a don Juan Miró Bargallo.

4.1. Casa situada en la aldea de Serra de Almos, calle de Padilla, número ocho, de 81 metros de superficie. Linda: derecha, con Juan Casadó; izquierda, José Doménech, y detrás, José Cedó.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Falset, al tomo 282, libro 29 de Tivifolio 25, finca número 3.080.

Se valora en 175.000 pesetas. 4.2. Pieza de tierra situada en el término de Tivisa, partida Comasot, viña y olivos, de un jornal, o sean, 60 áreas y 84 centiáreas. Linda: al Norte, con José Miró; Sur, camino Cap den Dili; Este, José Sentís y Rosa Castellví, y Oeste, un vecino de Capsanes y herederos de Juan Vicens.

Incrita en el Registro de la Propiedad de Falset, al tomo 282, libro 29 de Tivisa, folio 29, finca número 3.081.

Se valora en 125.000 pesetas. Se ha señalado para el remate el día veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta tercera del edificio de Juzgados, plaza de Castilla, sin número.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los li citadores deberán consignar, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de segunda subasta, o sea, dieciocho mil se tecientas cincuenta pesetas para el primero de los inmuebles; trece mil ciento veinticinco pesetas para el segundo de los inmuebles; treinta mil pesetas para el tercero de los inmuebles, trece mil ciento veinticinco pesetas para el cuarto de los inmuebles, y nueve mil trescientas seten ta y cinco pesetas para el quinto de los inmuebles, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

El remate se anuncia sin suplirse previamente los títulos de propiedad de los

Dado en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve El Secretario (Firmado).-El Juez de pri mera instancia (Firmado).

(A.-23.276)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número seiscientos treinta y tres de mil novecientos setenta y dos-A, que se si gue en este Juzgado, antes Juzgado no mero veinticinco, a instancia de "Renault Financiaciones, S. A.", contra don Fran-cisco J. Fernández de Velasco Acha, so bre reclamación de cantidad, se ha acordado la venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, de los inmuebles embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se describen:

Primero. Séptima parte indivisa de la finca rústica, terreno poblado de arbolado, al sitio de la "Composta", del ter mino de Villacarriedo (Santander). Mide 283 carros, o sea cuatro hectareas. áreas y 28 centiáreas (45.828 metros cua drados). Linda; Al Sur, Manuel Pérezprado de este caudal y José Gómez: Oes te, carretera, herederos de Celestino Oria y monte común de la Peña, y Norte, con Vega de la Peña.

Segundo. Quinta parte indivisa de la finca rústica, Cierro destinado a rezo. a sitio de la 1000. sitio de la "Sierra de Arroba", en el ter mino municipal de Bárcena (Santander) Mide 41 carros y 11 brazas u 82 áreas y 83 centiáreas (8.282 metros cuadrados) Linda: Norte y Oeste, más del causantei Este y Sur, finca de María Fernández Velasco.

Se ha señalado para el remate el dia veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta, a las once horas, y se celebrara doble y simultaneamente en este Juzgado y en el Juzgado de primera instancia de Santander, a que por turno corresponde

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro, que suple los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta. Se previene a los licitado res que deberán conformarse con la titu lación, sin que tengan derecho a exigif ninguna otra.

Las cargas y gravamenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, en tendiéndose que el rematante los acepti y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los li citadores deberán consignar, en los Juzgados en que liciten o en el estableci miento destinado al efecto, la cantidad de cuatro mil novecientas diez pesetas veinticinco céntimos por el primero de los inmuebles y mil doscientas cuarenta y dos pesetas y cuarenta y cinco céntimos por el segundo de los inmuebles, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación

Dado en Madrid, a veinticuatro de di ciembre de mil novecientos setenta nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Fir-

(A.-23.385)

JUZGADO NUMERO 10

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juz-Sado con el número mil seiscientos veinticuatro de mil novecientos setenta y ocho-A, de la sociedad mercantil "Igetor, Sociedad Anónima", se ha dictado con esta fecha resolución, teniendo a la referida sociedad por desistida de la prosecución de dicho expediente de suspensión de pagos.

Dado en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario (Firmado).—El Magistradoluez de primera instancia (Firmado).

(A.-23.066)

· JUZGADO NUMERO 11

Den Angel Diez de la Lastra Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia númere once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número novecientos veintinueve de mil novecientos setenta y cinco, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de "Hierros y Aceros Vama, S. A.", repre-Sentado por el Procurador señor Bravo Rodríguez, contra don Luis García Ferrer, sobre pago de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por quiebra de la antetior, por termino de ocho días, los bienes muebles que al final se describirán, Para cuyo acto se ha señalado el día dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta, a las once horas de su mañana, ba o las siguientes

Condiciones

Primera

La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número once de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número.

Segunda

Servirá de tipo de la subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al discos, una cantidad igual, al menos, al discos, una cantidad igual, al menos, al discos, una cantidad igual, al menos, al discos de la cantidad igual, al discos de la cant diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas inferiores a Cuarta dicho tipo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Un vehículo "Simca", 1.200, matrícula M-2268-W, tasado en cien mil pesetas. Una prensa manual de aluminio, valorada en seis mil pesetas.

Una taladradora eléctrica, marca "Samrada en doce mil pesetas. Cuatro soldaduras eléctricas, valoradas

en doce mil pesetas.

Dos máquinas de cortar hierro, marca Cutting", valoradas en dieciséis mil pe-

Una tronzadora marca "Staber", de en diecioch. en dieciocho mil pesetas.

Una prensa de mano para rebocados, marca "Alemaby", valorada en doce mil

Cien barras de hierro de seis metros de largo por 34 cm. de ancho, valoradas en diez mil pesetas.

Una máquina para cuadrar aluminio, yal rada en dieciocho mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).-El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-23.386)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número doce de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número ciento setenta y dos de mil novecientos setenta y ocho, se tramitan autos seguidos sobre procedimiento judicial sumario regulado en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador don' Federico Bravo Nieves, en nombre y representación de la entidad "Maderas Rai-mundo Díaz, S. A.", contra doña Crescencia Pérez Hernández, don Domingo Yepes Pérez y los ignorados herederos de don Domingo Yepes Alonso, en reclamación de un préstamo, intereses y costas, dado con garantía hipotecaria, en cuyos autos y por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, precio pactado al efecto en la escritura de hipoteca y en cuatro lotes, las cuatro fincas hipotecadas que a continuación se describen:

Primer lote:

Finca primera. Una casa sita en la población de Yuncos (Toledo), en la avenida del Generalísimo Franco, s/n., hoy 95, de una planta terriza, compuesta de cinco habitaciones, cocina, patio con pozo y pajar, con una superficie de 376 metros cuadrados, y linda: Por su frente o Este, con la calle de su situación, por donde tiene su puerta de entrada; derecha, entrando o Norte, con parte de la finca de que se segregó, hoy solar de Amalio López; izquierda o Sur, con parte de la finca de que se segregó propiedad de don Daniel Aguado, y espalda u Oeste, con José López Hernández. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Illescas, al tomo 895, libro 32 de Yuncos, folio 92 vuelto, finca número 2.402, inscripción segunda.

Segundo lote:

Finca segunda.—Un olivar en término de Yuncos, al sitio llamado "Faccioso", con 34 pies de una superficie de 800 estadales, o sea 75 áreas, 15 centiáreas. Linda: Al Norte, con Anselmo López, hoy Felipe López; Saliente, Josefa López, antes Mariano Villar; Sur, raya de Yuncar, y Poniente, herederos de Brígido López, antes Mariano Villar. Figura inscrito en el Catastro con el número 249 del polígono tres. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Illescas, al tomo 628, libro 20 de Yuncos, folio 195 vuelto, finca número 1.309, inscripción tercera.

Lote tercero:

Finca tercera.-Una tierra sita en el término municipal de Yuncos, al sitio de "La Solana Chica", con dos olivos, en 410 y medio estadales de cabida, o sea 38 áreas, 9 centiáreas cuadradas, y que linda: Al Norte, con resto de la finca de que se segregó, propiedad de don Jesús Pérez; Sur, Emigio Hernández; Este, Luis López, y Oeste, Manuel López. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Illescas, al tomo 895, libro 32 de Yuncos, folio 191 vuelto, finca número 2.433, inscripción tercera.

Lote cuarto:

Finca cuarta.-Un olivar, sito en término de Yuncos, al sitio de "Limonin", con 28 olivos en 400 estadales de cabida, equivalentes a 37 áreas y 57 centiáreas. Linda: Al Norte, con Bruno Aguado; Saliente, Adrián Medridano: Mediodía, Agustina Hernández, y Poniente, Inocencia Aguilar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Illescas, tomo 895, libro 32 de Yuncos, folio 199 vuelto, finca número 2.436, inscripción segunda.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta regirán las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta tercera de la plaza Castilla, número uno, de esta capital, habiéndose señalado para el acto del remate el día cuatro de marzo de mil novecientos ochenta, a las doce horas.

Que el precio o tipo por el que salen a subasta las cuatro fincas es el siguiente: Primer lote: Dos millones ochocientas veinticinco mil pesetas; segundo lote: Setecientas setenta mil pesetas; tercer lote: Trescientas treinta mil pesetas; cuarto lote: Trescientas treinta mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran dichos tipos de subasta para cada lote o finca, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate, en la Sala del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio destinado al lote en que desean licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacer las posturas a calidad de poder ceder a terceros.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secreta-rio (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-23.444)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en la demanda de secuestro y posesión interina número veintiuno de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del "Banco Hipotecario de España, S. A.", representado por el Pro-curados señor Castillo Caballero, contra "Promotora Turística Hotelera, S. A.", se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, la finca hipotecada a que se contrae la demanda que después se expresará, para la efectividad del crédito de dieciséis millones novecientas mil pesetas, remate que tend á lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, y en el de igual clase de Guadalajara, el próximo día veintidós de febrero, a las once treinta horas de su mañana, citándose mediante este edicto al legal representante de la entidad demandada, al objeto de intervenir, si le conviniere, en la subasta.

Finca objeto de subasta

En Guadalajara.-Hotel Alcarria Palace, en el polígono Balconcillo.

Hotel de 1.4-A denominado Alcarria-Palace, que se construye en una parcela de terreno o solar en el término municipal de Guadalajara, parte del polígono residencial Balconcillo, señalada con la letra H, en el plano parcelario de dicho polígono, que fué aprobado por Orden mi-nisterial de 23 de febrero de 1965.

El terreno o solar tiene una extensión superficial aproximada de 17.775 metros cuadrados y un volumen máximo edificable de 91.180 metros cúbicos, y el número máximo de planta a edificar será de 11 en el edificio destinado a hotel y de ocho en las dependencias anejas, y linda: Norte y Este, calles interiores del polígono; Sur, calle de penetración y carretera de Madrid a Barcelona, y Oeste. terrenos propiedad de la Gerencia de Urbanización.

Sobre d'cha parcela de terreno o solar se construye actualmente un hotel de viajeros, con 137 habitaciones, con todas las instalaciones necesarias para el mismo y a encuadrar en la categoría 1.8-A.

El edific o se ha proyectado intentando conseguir una distribución funcional para el tipo de uso que va a tener.

Constará de ocho plantas, estando prevista una ampliación de tres más, ana de ellas sótano.

En este se diferencian tres zonas independientes: La primera, para la recepción de materias, despacho de control, almacén general de cocina, cámaras frigoríficas, vestuarios y aseos femeninos y masculinos para el personal del hotels la segunda, reservada a los aparatos y maquinaria de calefacción y aire acondicioando, y la tercera, en la que se prevé la instalación de una sala de fiestas, con sus correspondientes servicios.

En la planta baja se ha previsto: Vestíbulo principal, recepción, conserjería, despachos, guardarropas, cabinas telefónicas, salones, comedor para 280 personas, cocina con todas las instalaciones necesarias para atender a las plazas mencionadas, bar, etc.

En la primera planta se prevé una zona de salones con gran terraza, sobre el forjado del comedor de planta baja, tiendas con exposición y el resto de la planta para habitaciones.

Las restantes plantas están todas ellas destinadas a habitaciones.

Las habitaciones se han proyectado según la forma internacional y constan de hali de entrada, baño, armario y dormi-torio propiamente dicho.

La circulación horizontal se ha resuelto con amplios pasillos y salones. Y la vertical mediante escaleras principal y de servicio y dos ascensores principales y un montacargas.

La superficie a construir por planta serías, aproximadamente, las siguientes:

En planta sótano, 970 metros y 40 decímetros cuadrados; en la planta baja, 1.298 metros y 51 decimetros cuadrados; en la primera planta, 848 metros con 92 decímetros cuadrados, y en cada una de las plantas segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta, 842 metros con 88 decímetios cuadrados.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Gua-dalajara, al tomo 945, libro 134, folio 166, finca 10.014, inscripción tercera.

Servirá de tipo de tasación para el remate de dicha finca hipotecada el de cuarenta y ocho millones de pesetas, condición de la escritura de préstamo.

Condiciones de subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento del tipo de la subasta, efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán

Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se hará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en donde podrán examinarlos si lo desean, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anterio-res y precedentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación con quince días de antelación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.-El Secretario (Firmado). - Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.-23.480)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos bajo el número mil seiscientos cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y nueve, por fallecimento de doña María de las Nieves Altuna Lizaso, natural de San Sebastián, hija de Miguel y María Bautista, que falleció en esta capital el día diecinueve de julio de mil novecientos setenta y ocho, habiéndose reclamado la herencia por sus hermanos de doble vínculo don Rufino, doña Juana. doña Candelaria y doña Sofía y sus sobrinos, hijos de su hermana doña Dominica, fallecida, llamados doña Aurora y don Cándido, y llamando a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la misma para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, expido el presente, que firmo en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.-El Secretario (Firmado).-El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). =

(A.-23.064)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil trescientos setenta y cuatro de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Banco de Asturias, S. A.", con don Juan Fernández, propietario de "Construcciones Metálicas", sobre reclamación cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, con rebaja del veinticinco por ciento de tasación, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once heras del día diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un ter-

Bienes que se sacan a subasta

Un automóvil marca "Seat", 1.430, matrícula M-939.966, que sale a subasta con rebaja del 25 por 100 de tasación, en sesenta mil pesetas.

Una prensa "Franc" B, tamaño grande, que sale a subasta con rebaja del 25 por 100 de tasación, en cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

Una plegadora automática, marca "Coll", que sale a subasta con rebaja del 25 por 100, en setenta y ocho mil pesetas.

Una prensa "Frac" de dos toneladas, que sale a subasta con rebaja del 25 por 100 de tasación, en cuarenta y seis mil quinientas pesetas.

Una cizalla automática, marca "Collado", que sale a subasta con rebaja del 25 por 100 de tasación, en cuarenta y seis mil quinientas pesetas.

Una cizalla de mano, que sale a subasta con rebaja del 25 por 100 de tasación, en cuatro mil quinientas pesetas. Dos taladradoras de sobremesa, que

salen a subasta con rebaja del 25 por 100 de tasación, en seis mil pesetas.

Un televisor marca "Brondi", de 26 pulgadas, a color, que sale a subasta con rebaja del 25 por 100 de tasación, en sesenta y tres mil setecientas cincuenta pe-

Un frigorífico marca "Edesa", que sale a subasta con rebaja del 25 por 100 de tasación, en cuatro mil quinientas pesetas.

Una lavadora automática, marca "Lopas", que sale a subasta con rebaja del 25 por 100 de tasación, en seis mil pe-

Total: Trescientas setenta y dos mil pe-

Depositados en poder del demandado don Juan Fernández, "Construcciones Metálicas", San Valeriano, número doce, de esta capital.

Dado en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.-El Secretario (Firmado).-El Magistrado-Juez de primera instancia (Fir-

(A.-23.388)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número mil seiscientos setenta y seis de de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Unión Internacional de Financiación" (UNINTER), contra don Víctor Agra Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, la que se celebrará simultáneamente en las Salas audiencia de este Juzgado y en el de Santiago de Compostela, señalándose el día veintiocho de febrero próximo, a las diez horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efectc. una cantidad equivalente al diez por ciento del tipo de subasta.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del ava-

Tercera

Que pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las rargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del re-

Quinta

Que por celebrarse doble y simultánea subasta se adjudicará al mejor postor, luego se reciban las diligencias practicadas para el remate en el Juzgado de Santiago de Compostela.

Bienes que se sacan a subasta

Parcela 1.174 de la zona de Concentración Parcelaria de San Miguel Dos Agros, municipio de Santiago. Labradío y monte bajo al sitio de Sua Pena d'adentro, del Ayuntamiento de Santiago, de 61 áreas y 46 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santiago de Compostela como finca número 18.869, libro 303, to-

Tipo de valoración y subasta: 2.151.110 pesetas

Dado en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. Doy fe.-El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-23.451)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número trescientos cuarenta y siete de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Transportes Uchi", contra "Fecesa", sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día catorce de febrero de mil novecientos ochenta, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones si-

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del ava-

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Un automóvil "Seat", 1.500, matrícula M-777.972, en 75.000 pesetas. Una máquina de escribir "Olivetti", en

2.500 pesetas. Una máquina calcular eléctrica "Sear", en 5,500 pesetas.

Total: 83.000 pesetas.

Dado en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.-El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-23.421)

JUZGADO NUMERO 14 EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago sabert Que en este Juzgado y con el número mil quinientos setenta y uno dé mil novecientos setenta y nueve, se sigue expediente de declaración de herederos de doña Salud Sánchez Bufor, que falleció en Madrid el día seis de junio de mil novecientos setenta y nueve, en estado de viuda en únicas nupcias de don Ricardo Francisco González Fernández, sin sucesión, siendo natural de Madrid, y por medio del presente se hace saber haber sido solicitada su declarac on de herederos por don Juan Sánchez Bufor, en favor de los hermanos legitimos de dicha causante, doña Encarnción, don Antonio, doña Manuela, doño Isabel y don Juan Sánchez Bufor, por partes iguales, para que los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia comparezcan en el término de treinta dias en el Juzgado a reclamarla.

Dado en Madrid, a once de dicembre de mil novecientos scienta y nueve. El Secretario (Firmado). - El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-22.984)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número mil cuatrocientos cuarenta y uno de mil novecientos setenta y siete, a instancia del "Banco Cantábrico, S. A.", contra don Marcial Anselmo Zugasti Semperena y don Antonio Guardiola Piñera, sobre reclamación de tres millones veinte mil seiscientas veintisiete pesetas de principal y novecientas mil pesetas de costas, con el límite máximo de dos millones de pesetas para don Marcial Anselmo Zugasti, por medio del presente se cita de remate a dichos demandados, para que en término de nueve días puedan comparecer en los autos para oponerse a la ejecución, con apercibimiento de si no lo verifican seguirá el curso del procedimento en su rebeldía, haciéndose constar que por desconocerse su actual paradero y no haber sido hallados en el que se había designado, se ha decretado el embargo, sin previo requerimiento, sobre la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián, al folio ciento seis del tomo dos mil cuatrocientos diez del archivo, libro trescientos setenta y seis de la sección primera del Ayuntamiento de San Sebastián, finca número veintiún mil doscientos veinte, que figura a nombre de don Marcial Anselmo Zugasti Semperena y para la sociedad de gananciales que mantiene con su esposa doña María Milagros Ayerbe Unzurrunzaga, para quien se hace extensiva esta llamada y le sirva de citación, notificación y conocimiento de los presentes

Que como bienes de la propiedad del demandado don Antonio Guardiola Piñera, se han embargado las acciones de su propiedad en la compañía "Mecresa, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de Palafox, número veintitrés, y las acciones de la compañía

"Burunda, S. A.", así como el apartamento número doscientos tres de la calle Apolonio Morales, números seis y ochode Madrid.

Y para que tenga lugar dicha citación mediante edictos, expido el presente en Madrid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario (Firmado).

(A.-23.063)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martinez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número quinientos treinta de mil novecientos setenta y nueve, se siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía a instancia de don Clemente Sanz Blanco, mayor de edad, soltero, geólogo, vecino de Madrid, calle Camarena, ciento ochenta y nueve, según poder, representado por la Procurador doña Carmen Otero Garcíacon doña María de Lourdes Rodríguez. que se encuentra en ignorado paraderosobre nulidad de matrimonio civil contraído en Gibraltar el día trece de junio de mil novecientos setenta y dos; en los que, por providencia de esta fecha se ha acordado conferir traslado de la demanda a la demandada doña María de Lourdes Rodríguez, para que en el termino improrrogable de nueve dias comparezca en forma en los autos, personándose debidamente, bajo apercibimien to que de no hacerlo le parará el periulcio a que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de cédy de emplazamiento en forma a relegido demandada doña María de Lourdes Rodriguez, que se encuentra en innocado paradero, expido y firmo el presente el Madrid, a once de octubre de mil no vecientos setenta y nueve. El Secreta rio (Firmado). - El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-23.010)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de primera instancia del Juzgado numero quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número ochocientos sie te de mil novecientos setenta y siete, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de "Banco del Norte, S. A. presentado por el Procurador don Eduardo Jesús Sánchez Alvarez, contra don Mariano Jiménez Barajas, con domicilio en Fuentespina, cuatro, Ciudad Residencial Santa Eugenia, en Madrid, sobre reclamación de ciento ochenta mil pesetas de principal y costas, en cuyos autos por resolución de esta fecha he acordado sa car a pública subasta, por primera veztérmino de veinte días y precio de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, los bienes de la clase de inmuebles que en su día le han sido embargados al demandado y que al final se harán mención, seña lándose para que tenga lugar la referida subasta el día veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta, en la Sala audiencia de este Juzgado, a las diez treinta horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Todo licitador para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes subastados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

No se admitirán posturas que no cur bran las dos terceras partes del precio de los referidos bienes, y el remate po drá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Tercera

La certificación respecto a títulos de propiedad que obra unida a los autos queda de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la sur basta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendián derecho a exigir otros.

Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriotes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes en la continuarán subsistente en la continuarán subsistentes en la co tes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

Finca urbana número 89, vivienda leescalera dos, planta octava, bloque III, de la manzana cinco del poligono I, en la Ciudad Residencial Santa Eugenia, sita en el kilómetro 9,200 de la Autopista Madrid-Valencia, de Madrid, antes Vallecas.

Ocupa una superficie, incluídos los servicios, de 92,65 metros cuadrados; consde tres dormitorios, salón comedor, cocina, vestíbulo, cuarto de baño, cuarto de aseo, balcón terraza exterior, terraza volada exterior y terraza al patio intetior. Inscrita a nombre de don Mariano limenez Barajas, casado con doña María Consolación Portugués Asensio, al folio 115, tomo 683, finca 55.790 del Registro de la Propiedad 10-1 de Madrid.

Dado en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-23.092)

JUZGADO NUMERO 16

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número trescientos diecisios setenta y diecisiete de mil novecientos setenta y nueve, se tramita juicio ejecutivo promovido por don José Gálvez Sarrió, contra don Juan Martínez Romero, vecino de Sax (Ali. Martínez Romero, vecino de can-Sax (Alicante), sobre reclamación de cantidad, en cuyo juicio por providencia de día he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, el bien embargado al deudor, siguiente:

Una máquina de centrar "I-MU", accionada con motor eléctrico de 2 HP.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, cuarta planta izquierda, se ha señalado el día veinte de febrero próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de sesenta mil pesetas, en que pericialmente ha sido tasada la máquina aludida, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del aludido tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera

Que la máquina que se subasta se encuentra depositada en poder del propio deudor señor Martínez Romero, vecino de Sax (Alicante), paseo Onésimo Redondo, número seis,

Dado en Madrid, a tres de enero de mil novecientos ochenta, para publicar en BOLETIN OFICIAL de esta provincia.-El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-23.447)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número mil quinientos ochenta y seis de mil novecientos setenta y seis, a instancia de la entidad "Comercio

e Industria Alaveses del Automóvil, Sociedad Anónima", domiciliada en Vito-ria, contra otro y don Jesús Fernández Besga, mayor de edad, vecino de Vitoria, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a subasta pública por tercera vez el inmueble embargado al expresado demandado, que se describe así.

Piso primero centro, tipo F, de la planta primera correspondiente a la escalera de la izquierda, de la casa sita en Vitoria, calle del Puerto de Barazar, número 2. Comprende una superficie construida de 86,71 metros cuadrados y útil 69,36 metros cuadrados. Tiene salida propia a la escalera. Consta de cocina, estar, tres dormitorios y aseo. Linda: Norte, con calle del Puerto de Herrera; Sur, con caja de escalera y ascensor, patio interior de luces y vivienda derecha tipo A de la misma planta, correspondiente a la escalera de la derecha; Este, con calle del Puerto de Herrera, y Oeste, con cajas de escalera y ascensor y vivienda tipo E de la misma planta y escalera. Representa una cuota de participación de un entero y ochenta centésimas de otro entero por ciento.

Consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Vitoria I, al tomo 723 de Vitoria, folio 193, finca 56.287, inscripción primera, a favor de la sociedad "Viviendas Municipales de Vitoria, Sociedad Anónima" (VIMUVISA), quien la vendió al demandado en documento privado de compraventa de veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, según consta en autos.

Ha sido tasado pericialmente en novecientas cincuenta mil pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintiséis de febrero próximo y hora de las once.

Se celebrará sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del tipo de la segunda subasta, que fué el de setecientas doce mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Se advierte que obra en autos certificación del Registro de la Propiedad, de la inscripción del piso, a nombre de la entidad dicha "Viviendas Municipales de Vitoria, S. A.", y copia del documento privado de venta por ésta en favor del demandado a disposición de quien quiera examinarlos; que el rematante contrae la obligación de verificar la inscripción omitida a favor del demandado, antes o después del otorgamiento de la escritura de venta, en el término que sea suficiente y el Juez señale; que no se admitirá después reclamación alguna por la insuficiencia o falta de títulos, y que los créditos anteriores y los preferentes. si los hubiere, al de la actora, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.-El Secretario (Firmado).-El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-23.442)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número seiscientos siete de mil novecientos setenta y siete, se tramita juicio ejecutivo promovido por "Voladuras Controladas, Sociedad Anónima" (VOLCONSA), representada por el Procurador don Luis Pozas Granero, contra don Pedro Arroyo Arroyo, casado con doña María Colmenero Arroyo, sobre reclamación de cantidad: en cuyo juicio, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca embargada siguiente:

Novena. Piso cuarto izquierda de la casa número 37 de la calle de María Pedraza, teniendo fachada a la avenida del

344

DIPUTACION PROVINCIAL

tuna subasta para su ejecución por el precio tipo de 8.431.493 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata.

ción de calles, fase de terminación, de Torres de la Alameda, por importe de 15.821 040, fase de terminación, de Torres de la Alameda, por importe de 15.821.049 pesetas, obra incluída en el Plan Adicional 1976-77, que va a ser ejecuto de los Serser ejecutada por el Ayuntamiento bajo la dirección e inspección de los Servicios Técnicos de esta Corporación, con una aportación de Diputación de 5.220 946 5.220,946 pesetas, equivalentes al 33 por 100, de las cuales 5.220.600 pesetas se abonarán con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 102. tación 1976-77 y las restantes 346 pesetas con cargo a la partida 4 de dicho Presupuesto.

1.520. SEVILLA LA NUEVA Y COLMENAREJO.—Quedar enterada de Decretos del excelentísimo señor Presidente, declarando de abono a favor de Avus. los Ayuntamientos indicados las cantidades que se relacionan, como aportación de la Diputación a las siguientes obras: Sevilla la Nueva, 101.214 pesetas, como parte que resta de abonar de la aportación total a las obras de alcantarilla. Parte que resta de abonar de la aportación total a las obras de alcantarilla. alcantarillado; Colmenarejo, 1.764.568 pesetas, equivalentes al 40 por 100 de la primo Colmenarejo, 1.764.568 pesetas, equivalentes al 40 por 100 de la primo Colmenarejo, 1.764.568 pesetas, equivalentes al 40 por 100 de la primo Colmenarejo, 1.764.568 pesetas, equivalentes al 40 por 100 de la primo Colmenarejo, 1.764.568 pesetas, equivalentes al 40 por 100 de la primo Colmenarejo, 1.764.568 pesetas, equivalentes al 40 por 100 de la primo Colmenarejo, 1.764.568 pesetas, equivalentes al 40 por 100 de la primo Colmenarejo, 1.764.568 pesetas, equivalentes al 40 por 100 de la primo Colmenarejo, 1.764.568 pesetas, equivalentes al 40 por 100 de la primo Colmenarejo, 1.764.568 pesetas, equivalentes al 40 por 100 de la primo Colmenarejo, 1.764.568 pesetas, equivalentes al 40 por 100 de la primo Colmenarejo, 1.764.568 pesetas, equivalentes al 40 por 100 de la primo Colmenarejo, 1.764.568 pesetas, equivalentes al 40 por 100 de la primo Colmenarejo, 1.764.568 pesetas, equivalentes al 40 por 100 de la primo Colmenarejo, 1.764.568 pesetas, equivalentes al 40 por 100 de la primo Colmenarejo, 1.764.568 pesetas, equivalentes al 40 por 100 de la primo Colmenarejo, 1.764.568 pesetas, equivalentes al 40 por 100 de la primo Colmenarejo, 1.764.568 pesetas, equivalentes al 40 por 100 de la primo Colmenarejo, 1.764.568 pesetas, equivalentes al 40 por 100 de la primo Colmenarejo, 1.764.568 pesetas, equivalentes al 40 por 100 de la primo Colmenarejo, equiparejo, equiparejo, 1.764.568 pesetas, equiparejo, eq de la primera, segunda y tercera certificaciones de las obras de ampliación del cementa. 1.521.

hal de las obras de saneamiento de Garganta de los Montes, por importe de 230.380 partida 4 del Presupuesto de las obras de saneamiento de Garganta de los Montes, por importante de las obras de saneamiento de Garganta de los Montes, por importante de las obras de saneamiento de Garganta de los Montes, por importante de las obras de la partida 4 del Presupuesto estada la partida del Presupuesto estada la par de Cooperación 1976-77; y dada la urgencia justificada en su expe-Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar estas obras de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, autorizando su ejecución por el sintema de accompanyo de 230,380 pesetas. el si tema de concierto directo hasta un gasto máximo de 230,380 pesetas.

red de distribución de agua de Berzosa del Lozoya, cuyo importe asciende 206.981 206.981 pesetas, que se abonará con cargo a la partida 4 del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77; y dada la urgencia justificada en su expediente, da diente, de Cooperación 1976-77; y dada la urgencia justificada en su de Conformidad con lo dispuesto en el artículo 41-3 del Reglamento Contrata de Conformidad con lo dispuesto en el artículo 41-3 del Reglamento de Conformidad con lo dispuesto en el artículo 41-3 del Reglamento de Conformidad con lo dispuesto en el artículo 41-3 del Reglamento de Conformidad con lo dispuesto en el artículo 41-3 del Reglamento de Conformidad con lo dispuesto en el artículo 41-3 del Reglamento de Conformidad con lo dispuesto en el artículo 41-3 del Reglamento de Conformidad con lo dispuesto en el artículo 41-3 del Reglamento de Conformidad con lo dispuesto en el artículo 41-3 del Reglamento de Conformidad con lo dispuesto en el artículo 41-3 del Reglamento de Conformidad con lo dispuesto en el artículo 41-3 del Reglamento de Conformidad con lo dispuesto en el artículo 41-3 del Reglamento de Conformidad con lo dispuesto en el artículo 41-3 del Reglamento de Conformidad con lo dispuesto en el artículo 41-3 del Reglamento de Conformidad con lo dispuesto en el artículo 41-3 del Reglamento de Conformidad con lo dispuesto en el artículo 41-3 del Reglamento de Conformidad con lo dispuesto en el artículo 41-3 del Reglamento de Conformidad con lo dispuesto en el artículo 41-3 del Reglamento del Conformidad con lo dispuesto en el artículo 41-3 del Reglamento del Conformidad con lo dispuesto en el artículo 41-3 del Reglamento del Conformidad con lo dispuesto en el artículo 41-3 del Reglamento del Conformidad con lo dispuesto en el artículo 41-3 del Reglamento del Conformidad con lo dispuesto en el artículo 41-3 del Reglamento del Conformidad con lo dispuesto en el artículo 41-3 del Reglamento del Conformidad con lo dispuesto en el artículo 41-3 del Reglamento del Conformidad con lo dispuesto en el artículo 41-3 del Reglamento del Conformidad con lo dispuesto en el artículo 41-3 del Reglamento del Conformidad con lo dispuesto en el artículo 41-3 del Reglamento del Conformidad con lo dispuesto en el artículo 41-3 del Reglamento del Conformida de Conformidad con lo dispuesto en el artículo 41-3 un region de las Corporaciones Locales, exceptuar estas obras de los conformites de las Corporaciones Locales, exceptuar estas obras de los conformites de las Corporaciones Locales, exceptuar estas obras de los conformites de las Corporaciones Locales, exceptuar estas obras de los conformites de las co ontratación de las Corporaciones Locales, exceptuar estas constitues de subasta, concurso-subasta y concurso, autorizando su ejecución de la sistema de subasta, concurso-subasta y concurso, autorizando su ejecución de la sistema de subasta, concurso-subasta y concurso, autorizando su ejecución de la subasta, concurso-subasta y concurso, autorizando su ejecución de la subasta, concurso-subasta y concurso, autorizando su ejecución de la subasta, concurso-subasta y concurso, autorizando su ejecución de la subasta, concurso-subasta y concurso, autorizando su ejecución de la subasta, concurso-subasta y concurso, autorizando su ejecución de la subasta, concurso-subasta y concurso, autorizando su ejecución de la subasta, concurso-subasta y concurso, autorizando su ejecución de la subasta y concurso de la subasta y concurso. por el sistema de concierto directo hasta un gasto máximo de 206.981 pesetas. tadores, la segunda subasta para la adjudicación de las obras de pavimentación (primera y segunda fases) de Valverde de Alcalá, y en su virtud auto-(Primera y segunda fases) de Valverde de Alcaia, y eu su su su ejecución por el sistema de concierto directo hasta un gasto máximo

SESION DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1977

341

adjudicación por el sistema de concierto directo hasta un gasto máximo de 3.741.115 pesetas, con sujeción a los pliegos de condiciones que sirvieron de base a la subasta. MONTEJO DE LA SIERRA. Declarar desierta la segunda su-

basta de las obras de ampliación de la red de distribución de agua de Montejo de la Sierra, y remitir el proyecto de dichas obras a los Servicios Técnicos provinciales, a fin de que sean actualizados los precios que sirvieron de base al mismo.

PERALES DE TAJUÑA.-Resolver, por incumplimiento de la contratista, el contrato que liga a la Diputación con doña María Quintana Vilas, para la ejecución de las obras de saneamiento (segunda fase) en Perales de Tajuña, con los efectos previstos en los artículos 4, 92 y 97 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

PARACUELLOS DEL JARAMA.—Conceder al Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama una subvención de 165.000 pesetas con destino a las obras de reparación de la Casa Ayuntamiento, que se abonará con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, mediante la presentación por el Ayuntamiento de certificaciones de obra, por importe de 500.000 pesetas, a que asciende el presupuesto de las mismas.

ANCHUELO. -- Conceder al Ayuntamiento de Anchuelo una 1.506. subvención de 673.761 pesetas con destino a las obras de construcción de un colector de aguas residuales, que se abonará con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, mediante la presentación por el Ayuntamiento de certificaciones de obra por importe de pesetas 673.761, a que asciende el presupuesto de las mismas.

CERCEDILLA.-Habilitar, de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, un crédito por importe de 4.050.824 pesetas, mediante el libramiento de pago correspondiente, que deberá ingresarse en la Cuenta de Depósitos de la Sección de Acreedores de la Intervención de la Delegación de Hacienda de la provincia a disposición de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Madrid, como aportación de Diputación para cooperar a la ejecución de las obras de linea de 66 KV. en Cercedilla Cotos, incluída en el Plan de Electrificación rural de la provincia; declarando de abono su importe con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, debiendo comunicar la Depositaría de Fondos Provinciales a la citada Comisión la fecha de ingreso de esta cantidad.

Doctor Federico Rubio y Gali, número 120, de esta capital. Está situado en planta cuarta. Consta de vestíbulo, estarcomedor, tres dormitorios, cocina y baño, Comprende una superficie útil de 68 metros 37 decímetros cuadrados. Linda: frente, meseta de escalera; derecha, entrando, avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, a la que tiene tres huecos, uno sobre balcón terraza, y fondo, propiedad de don Manuel Pradillo. Representa una cuota en el valor total del inmueble de once enteros cuarenta y ocho centésimas por ciento.

Es en el Registro de la Propiedad número 5, II, de Madrid, la finca número

47.817.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, cuarta planta. izquierda, se ha señalado el día veinticinco de febrero próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servira de tipo para la subesta la cantidad de un millón ciento cuarenta mil ciento cuarenta y sels pesetas en que pericialmente ha sido tasado el piso descrito, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y pudiendo hacerse a calidad de ceder el emate a un tercero:

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, con los que deberán conformarse los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de laaprobación del remate; y

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-22.520)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández - Cid de Temes, Magistrado - Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número mil ciento noventa y cinco de mil novecientos setenta y ocho-T, a instancia de "Almacenes Generales de Papel, S. A.", contra don Vicente Mirabet Garrigós, se ha acordado sacar a segunda subasta pública una máquina litográfica "Alber", tamaño 90 × 130, señalándose para su celebración en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintidós de febrero de mil novecientos ochenta, a las doce horas; previniéndose a los licitadores:

Primer

Que el tipo del remate es de cuatro millones quinientas mil pesetas, a que se ha reducido el inicial, no admitiéndose posturas que no cubran sus dos terceras partes.

Segundo

Que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del indicado tipo; y

Tercero

Que el depositario, de la máquina es el propio ejecutado, domiciliado en Valencia, calle Almirante Cadarso, número treinta Dado en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado - Juez de primera instancia (Firmado)

(A.-23.446)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández - Cid de Temes, Magistrado - Juez de primera instancia número dieciocho de los de Madrid,

Hace saber: Que en juicio declarativo de menor cuantía número seiscientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta y siete, seguido a instancia de "Aguilera Carazo, S. L.", representado por el Procurador señor Gandarillas Carmona, contra don Angel Sánchez Alcázar, con domicilio en la calle del Doctor Sánchez, número seis, hoy declarado en rebeldía, y en ejecución de sentencia, sobre reclamación de cantidad, viene acordado por proveído de esta fecha sacar a publica subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, la finca que se describirá, señalándose para que la misma tenga lugar el día siete de marzo de mil novecientos ochenta, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, quinta planta; y haciéndose constar lo siguiente:

Primero

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precjo del remate.

Segundo

Cue la finca ha sido tasada en la citra de un millón doscientas treinta y ocho mil trescientas treinta y tres pesetas, y que no se admitirán posturas que ao cubran las dos terceras partes del mismo, al que se le habrá rebajado el veinticiaco por ciento para esta subasta.

Tercero

Que la finca objeto de subasta es la siguiente: Piso sito en planta primera de la casa número seis de la calle del Doctor Sánchez, compuesta de vestíbulo comedor - estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Inscrito en el Registro de la Propiedad número diez de esta capital, al tomo 221, folio 132 vuelto, finca número 11.050.

Cuarto

Y que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación. Y que dicha subasta se regulará en todo por los trámites que determinan los artículos 1.483 y 1.488 de la ley de Enjuir ciamiento Civil.

Y con el fin de que sirva para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente, que firmo en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado - Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-23.449)

AVISO

WHITE BY THE

Con fecha 1 de septiembre de 1979, yo, Vicente Vázquez, dueño del restaurante de cuarta categoría sito en la calle Melquíades Biencinto, número 11, de Madrid, hago constar que con fecha arriba indicada lo subarriendo a don Felipe Abejón Bardera por el plazo de cinco años lo que comunico a los efectos oportunos.

(A.-23.491)

IMPRENTA PROVINCIAL

Doctor Castelo, 62 - Teléf. 273 38 36

342

DIPUTACION PROVINCIAL

1.508. VILLAVIEJA DEL LOZOYA.—Aceptar la renuncia al préstamo que, por importe de 1.715.000 pesetas, le fué concedido al Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya por acuerdo corporativo de fecha 26 de mayo de 1977, para obras de alcantarillado.

1.509. MANZANARES EL REAL.—Modificar, a petición del Ayuntamiento de Manzanares el Real, el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación de 25 de abril de 1977, en el sentido de que la ejecución de las obras de saneamiento, segunda fase, en la localidad, por importe de 80.175.952 pesetas, sean ejecutadas por el Ayuntamiento con una aportación de Diputación del 50 por 100, que se abonarán mediante certificaciones de obra, y autorizar su ejecución dado que existe compromiso de aportación municipal del 50 por 100 del importe de estas obras.

1.510. Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación de 25 de abril de 1977, por el que se aprobaba el proyecto de construcción de presa y conducción de agua de Manzanares el Real, cuyo importe ascendía a 82.480.995 pesetas, por imposibilidad de ejecutar el Ayuntamiento la obra dentro del presente año.

1.511. LOECHES.—Conceder al Ayuntamiento de Loeches una subvención de 700.000 pesetas con destino a las obras de captación de agua, que se abonará con cargo a la partida 4 del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, mediante la presentación por el Ayuntamiento de certificaciones de obra por importe de 1.000.000 de pesetas a que asciende el presupuesto de las mismas.

1.512. ESTREMERA.—Acceder a petición del Ayuntamiento de Estremera, solicitando que la cantidad de 1.908.118 pesetas de aportación provincial, equivalentes al 50 por 100 del presupuesto total, aprobado por acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 30 de junio de 1977, para las obras de Casa Consistorial, las cuales figuran incluídas en el Plan Bienal 1976-77, con un presupuesto total de 1.850.000 pesetas y 925.000 pesetas, equivalentes al 50 por 100 del total, de aportación provincial, sea destinada a sufragar el pago de las obras de pavimentación de dicha localidad, que también figuran incluídas en dicho Plan, y solicitar autorización para efectuar esta modificación a la Subdirección General de Planes Provinciales.

1.513. NAVAS DEL REY.—Acceder a petición del Ayuntamiento de Navas del Rey, el cual solicita que la cantidad de 500.000 pesetas, consignada como presupuesto total, y aportación de Diputación de 250.000 pesetas para las obras de reforma del Ayuntamiento, sea destinada a las obras de ampliación del alumbrado público, las cuales también figuran incluídas en Plan, y solicitar autorización para efectuar dicha modificación a la Subdirección General de Planes Provinciales.

SESION DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1977

343

1.514. COLLADO MEDIANO.—Acceder a petición del Ayuntamiento de Collado Mediano, solicitando que las cantidades—de 5.750.000 pesetas y 5.000.000 de pesetas, consignadas respectivamente como aportación de Diputación a las obras de pavimentación y alumbrado, equivalentes al 50 por 100 de su importe, sean destinadas a obras adicionales de saneamiento y red distribución de agua, que no figuran incluídas en Plan, y solicitar autorización a la Subdirección General de Planes Provinciales.

1.515. POZUELO DE ALARCON.—Aprobar, informado favorablemente por el Servicio de Vías y Obras provinciales, el proyecto de red de distribución de agua, primera fase, de Pozuelo de Alarcón, por importe de 49.924.289 pesetas, obra incluída en el Plan Bienal 1976-77, que va a ser ejecutada por el Ayuntamiento bajo la dirección e inspección de los Servicios Técnicos de esta Corporación, con una aportación de Diputación de 16.250.000 pesetas, equivalentes al 32,54 por 100, que se abonará con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77.

1.516. NUEVO BAZTAN.—Aprobar, informado favorablemente por el Servicio de Vías y Obras provinciales, el proyecto de ampliación de la red de distribución de agua en Nuevo Baztán, por importe de 1.157.095 pesetas, obra incluída en el Plan Bienal 1976-77, que va a ser ejecutada por el Ayurtamiento bajo la dirección e inspección de los Servicios Técnicos de esta Corporación, con una aportación de Diputación de 578.548 pesetas, equivalentes al 50 por 100, de las cuales 500.000 pesetas se abonarán con cargo la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77 y las restantes 78.548 pesetas con cargo a la partida 4 de dicho presupuesto.

1.517. PINILLA DEL VALLE.—Aprobar proyecto y pliego de condiciones de las obras de módulo de limitación de caudal en el abastecimiento de cargo a la partida 4 del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77; y dada el artículo 41, apartado tercero, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar estas obras de los trámites de subasta, con cierto directo hasta un gasto máximo de 117.529 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata.

1.518. LA HIRUELA.—Aprobar proyecto y pliego de condiciones de las obras de red de distribución de agua y saneamiento de La Hiruela, por importe de 8.650.503 pesetas, de las cuales se abonarán 5.000.000 de pesetas con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77 y las restantes 3.650.503 pesetas con cargo a la partida 4 de dicho Presupuesto, con aportación del 100 por 100 de Diputación, y convocar la opor